SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 23 de diciembre de 2002, por el que se aprueban los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el ejercicio 2003.....Pág. 4

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 23 de diciembre de 2002, por el que se aprueba el Presupuesto del Consejo Social la Universidad de La Rioja correspondiente al año 2003.....Pág. 4

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 23 de diciembre de 2002, por el que se presta acuerdo sobre la propuesta de nombramiento de Gerente de la Universidad de La Rioja.....Pág. 4

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 4 de diciembre de 2002, por el que se aprueban los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el ejercicio 2003. .....Pág. 4

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de diciembre de 2002, por el que se constituye el Consejo de Gobierno.....Pág. 5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de diciembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento Provisional de Régimen Interno del Consejo de Gobierno. .....Pág. 5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de diciembre de 2002, por el que se aprueba de una convocatoria extraordinaria de contratación de una plaza de Titular de Universidad Interino para la titulación de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión.....Pág. 10

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de diciembre de 2002, por el que se desestima la propuesta del Departamento de Derecho para solicitar al Consejo de Coordinación Universitaria la inclusión de D. Gaetano Lo Castro y D. Pedro Juan Viladrich en los respectivos grupos de sorteables para formar parte de las comisiones de habilitación del área de Derecho Eclesiástico del Estado. .....Pág. 10

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la designación por la Rectora, oído el Consejo de Gobierno, de patronos del Patronato de la Fundación General de la Universidad de La Rioja para cubrir las correspondientes vacantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 letra B2) de los Estatutos de la Fundación General de la Universidad de La Rioja. .....Pág. 11

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la elección de dos miembros por y entre los componentes del Consejo de Gobierno en el Patronato de la Fundación General de la Universidad de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 letra B1) de los Estatutos de la Fundación General de la Universidad de La Rioja.....Pág. 11

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de diciembre de 2002, por el que se renueva, mediante sorteo, la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja. .....Pág. 11

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la solicitud de dictamen al Consejo Consultivo de la Rioja en relación con el expediente de revisión de oficio de la calificación de notable de la asignatura "Inglés Técnico" inicialmente otorgada a D. Ángel Jiménez Oteiza, así como de la certificación provisional de la expedición del Titulo de Ingeniero Técnico. .....Pág. 11

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la elección de un profesor, un miembro del personal de administración y servicios y un alumno por y entre los componentes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social. .....Pág. 11

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de diciembre de 2002, por el que se aprueba el calendario laboral del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de la Rioja para el año 2003. .....Pág. 12

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de diciembre de 2002, por el que se aprueban los expedientes de modificación presupuestaria del ejercicio 2002.....Pág. 12

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la modificación de las normas de admisión y matrícula para el segundo ciclo de Ingeniería Industrial. .....Pág. 12

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la bonificación en la matrícula de los ganadores de las fases locales de las Olimpiadas de Física y Matemáticas.....Pág. 12

RECTOR

RESOLUCIÓN 1.344/2002, de 28 de noviembre, de la Rectora de la Universidad de la Rioja por la que se acuerda la asunción de las funciones y competencias encomendadas a la Vicerrectora de Investigación. .....Pág. 13

RESOLUCIÓN 1360/2002, de 2 de diciembre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se autoriza, a quienes cumplan los requisitos establecidos, el adelanto de la convocatoria de junio de asignaturas del segundo cuatrimestre. .....Pág. 13

RESOLUCIÓN nº 1368/2002 de 2 de diciembre de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTCA 021002 "Evaluación del Proyecto de Prevención de las Drogodependencias en el Medio Escolar "Siembra".....Pág. 13

RESOLUCIÓN nº 1428/2002 de 17 de diciembre del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al proyectos de investigación de referencia 02/B/04 "Estudio de la colonización del intestino de niños sanos por bacterias de la especie E.coli y los géneros Enterococcus y Staphylococcus, resistentes a antibióticos".....Pág. 14

RESOLUCIÓN nº 1479/2002 de 30 de diciembre del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia 02/B/04 "Estudio de la colonización del intestino de niños sanos por bacterias de la especie E.coli y los géneros Enterococcus y Staphylococcus, resistentes a antibióticos".....Pág. 16

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

VICERRECTORADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

CONVOCATORIA de Innovación Docente. .....Pág. 17

OTROS

ACUERDO del Consejo de Departamento de Ingeniería Mecánica de 16 de octubre de 2002, por el que se propone la concesión de créditos de libre elección.....Pág. 18

ACUERDO del Consejo de Departamento de Economía y Empresa de 28 de octubre de 2002, por el que se propone la concesión de créditos de libre elección.....Pág. 18

RESOLUCIÓN del Presidente de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja de 28 de noviembre de 2002, por el que se realiza la Proclamación provisional de candidatos electos por el sector de Directores de Centro y Directores de Departamento en el Consejo de Gobierno. .....Pág. 19

RESOLUCIÓN del Presidente de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja de 10 de diciembre de 2002, por el que se convocan elecciones de alumnos a Juntas de Centro y Consejos de Departamento.....Pág. 19

ACUERDO del Consejo del Departamento de Filologías Modernas de 10 de diciembre de 2002, por el que se renueva la Junta Electoral de dicho Departamento. .....Pág. 19

ACUERDO del Consejo de Departamento de la Unidad Predepartamental de Ciencias Sociales del Trabajo de 10 de diciembre de 2002, por el que se renueva la Junta Electoral de dicha Unidad Predepartamental. .....Pág. 20

ACUERDO del Consejo de Departamento de Expresión Artística de 12 de diciembre de 2002, por el que se propone la concesión de 1 crédito de libre elección.....Pág. 20

ACUERDO del Consejo de Departamento de Derecho de 13 de diciembre de 2002, por el que se renueva la Junta Electoral de dicho Departamento. .....Pág. 20

DECRETO 62/2002, de 13 de diciembre, por el que se dispone el cese de miembros del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (Publicado en BOR de 14-12-00. Pág. 5859).....Pág. 20

DECRETO 63/2002, de 13 de diciembre, por el que se nombra a miembros del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (Publicado en BOR de 14-12-00. Pág. 5859).....Pág. 21

ACUERDO de la Junta de Centro del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales celebrada el día 18 de diciembre de 2002, por el que se procede a renovar la Junta Electoral de dicho Centro. .....Pág. 21

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2002, de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. (Publicado en B.O.E. de 26-12-02. Pág. 45441). .....Pág. 21

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2002, de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Matemáticas. (Publicado en B.O.E. de 26-10-02. Pág. 45450). .....Pág. 21

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN nº. 1390/2002 de 11 de diciembre de 2002 de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo como miembro del Consejo de Gobierno.....Pág. 22

RESOLUCIÓN nº. 1391/2002 de 11 de diciembre de 2002 de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. José Manuel Gutiérrez Jiménez como miembro del Consejo de Gobierno.....Pág. 22

RESOLUCIÓN nº. 1392/2002 de 11 de diciembre de 2002 de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Francisco Javier Martín Arista como miembro del Consejo de Gobierno.....Pág. 22

RESOLUCIÓN nº. 1393/2002 de 11 de diciembre de 2002 de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Miguel Ángel Marín López como miembro del Consejo de Gobierno.....Pág. 22

RESOLUCIÓN nº. 1394/2002 de 11 de diciembre de 2002 de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a Dª. Ana Mª Ponce de León Elizondo como miembro del Consejo de Gobierno.....Pág. 22

RESOLUCIÓN nº. 1395/2002 de 11 de diciembre de 2002 de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Miguel Ángel Rodríguez Barranco como miembro del Consejo de Gobierno.....Pág. 22

CESES

RESOLUCIÓN 1403/2002, de 11 de diciembre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a Dª Mª Soledad Andrades Rodríguez como Subdirectora en funciones de la Sección de Ingeniería Agrícola del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas de la Universidad de La Rioja.....Pág. 23

RESOLUCIÓN 1476/2002, de 31 de diciembre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a Dª. Mª Teresa Pinillos Martínez como Vicerrectora de Investigación de la Universidad de La Rioja.....Pág. 23

RESOLUCIÓN 1477/2002, de 31 de diciembre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Vicente Santiago Marco Mancebón como Vicerrector de Proyección Externa. .....Pág. 23

RESOLUCIÓN 1478/2002, de 31 de diciembre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Pedro García Moreno como Gerente de la Universidad de La Rioja. .....Pág. 23

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señala lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 12 de febrero de 2003. (Publicado en BOE de 21-12-02. Pág. 45087 y BOR de 19-12-02. Pág. 5928). .....Pág. 24

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº. 1369/2002 de 3 de diciembre de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo provisto por el procedimiento de libre designación.....Pág. 24

RESOLUCIÓN nº. 1.445/2002 de 19 de diciembre de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión por el sistema de libre designación de un puesto de trabajo de personal funcionario. .....Pág. 24

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de diciembre de 2002. .....Pág. 25

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de diciembre de 2002. .....Pág. 26

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de diciembre de 2002. .....Pág. 26

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.....Pág. 27

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 23 de diciembre de 2002, por el que se aprueban los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el ejercicio 2003.

El Consejo Social, en sesión de 23 de diciembre de 2002, aprobó los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el ejercicio 2003.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 23 de diciembre de 2002, por el que se aprueba el Presupuesto del Consejo Social la Universidad de La Rioja correspondiente al año 2003.

El Consejo Social, en sesión de 23 de diciembre de 2002, aprobó el Presupuesto del Consejo Social de la Universidad de La Rioja correspondiente al año 2003.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 23 de diciembre de 2002, por el que se presta acuerdo sobre la propuesta de nombramiento de Gerente de la Universidad de La Rioja.

El Consejo Social, en sesión de 23 de diciembre de 2002, prestó acuerdo sobre la propuesta presentada por la Rectora de la Universidad de La Rioja de nombramiento de D. Miguel Argaiz Ramírez como nuevo Gerente de la citada Universidad.

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 4 de diciembre de 2002, por el que se aprueban los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el ejercicio 2003.

La Junta de Gobierno, en sesión de 4 de diciembre de 2002, aprobó los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el ejercicio 2003.

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de diciembre de 2002, por el que se constituye el Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 19 de diciembre de 2002, se constituye como tal.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de diciembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento Provisional de Régimen Interno del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 19 de diciembre de 2002, aprobó el Reglamento Provisional de Régimen Interno del Consejo de Gobierno, en los siguientes términos:

REGLAMENTO PROVISIONAL DE RÉGIMEN INTERNO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

(Aprobado en su sesión de 19-12-2002)

TÍTULO PRELIMINAR

La Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su Disposición Transitoria Segunda que elegido el Claustro Universitario encargado de elaborar los Estatutos, se constituirá un Consejo de Gobierno provisional de acuerdo con las previsiones de dicha Ley, órgano que sustituye a la actual Junta de Gobierno.

Este Reglamento tiene como objeto regular de manera provisional la composición y el funcionamiento del Consejo de Gobierno y definir sus funciones, hasta que los nuevos Estatutos de la Universidad de La Rioja hayan sido aprobados.

Por ello, el Consejo de Gobierno aprueba el siguiente "Reglamento Provisional de Régimen Interno del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja".

TÍTULO I

NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Artículo 1.-

El Consejo de Gobierno es el órgano de gobierno de la Universidad.

Artículo 2.-

1.- El Consejo de Gobierno será presidido por el Rector y estará compuesto además por:

a) El Secretario General, que hará las veces de Secretario, y el Gerente.

b) Veinte miembros de la comunidad universitaria que se distribuirán de la siguiente forma:

- Seis miembros designados por el Rector.

- Cuatro claustrales del Sector I, Profesores Funcionarios Doctores de los Cuerpos Docentes Universitarios.

- Un claustral del Sector II, resto del Personal Docente e Investigador.

- Dos claustrales del Sector III, Estudiantes.

- Un claustral del Sector IV, Personal de Administración y Servicios.

- Seis miembros elegidos por y entre Directores de Centro y Directores de Departamento.

c) Tres miembros del Consejo Social no pertenecientes a la propia Comunidad Universitaria.

2.- El Presidente del Consejo de Estudiantes, caso de que no sea representante en el Consejo de Gobierno por ese Sector universitario, podrá acudir a las reuniones con voz, pero sin voto.

Artículo 3.-

1.-El mandato de los miembros por representación finalizará en el momento en el que se constituya el Consejo de Gobierno que se elija de acuerdo con lo que se determine en los Estatutos.

2.-Las vacantes que se produzcan con anterioridad a la finalización del correspondiente mandato y afecten a los representantes mencionados en el párrafo anterior, serán cubiertas por los miembros suplentes que corresponda conforme a los resultados definitivos de las elecciones a Consejo de Gobierno. En caso de no haber suplentes, se deberá proceder a la designación o elección parcial de dicho representante dentro del Sector que represente.

Artículo 4.-

El mandato de los miembros del Consejo de Gobierno, así como su voto son personales e indelegables.

Artículo 5.-

1.-Los miembros del Consejo de Gobierno perderán su condición de tales:

a) Por cumplimiento del período de mandato para el que fueron elegidos.

b) Por incompatibilidad legal.

c) Por incapacidad declarada por sentencia judicial firme que conlleve la inhabilitación o suspensión para cargos públicos.

d) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del Consejo de Gobierno.

e) Por dimisión o cese en el cargo que conlleve la cualidad de miembro nato o pérdida de la condición en virtud de la cual se ha operado la elección.

f) Por revocación de la designación.

g) Por fallecimiento.

2.-En el supuesto de pérdida de la condición de estudiante, por conclusión de los estudios, la finalización de la representación por ese Sector de la Comunidad Universitaria se producirá en la fecha del inicio del nuevo curso.

Artículo 6.-

Los miembros del Consejo de Gobierno gozan de los siguientes derechos:

a) Asistir a las sesiones del Consejo de Gobierno.

b) Solicitar y recibir la información que, en cada caso, sea de interés para una efectiva participación y seguimiento de las actividades del Consejo de Gobierno.

c) Solicitar al Rector la inclusión de puntos en el orden del día en los términos fijados en el presente Reglamento.

d) Participar en los debates y en la adopción de acuerdos en los términos fijados por el presente Reglamento.

e) Hacer constar en acta sus votos particulares.

f) Plantear propuestas relativas a la adopción de acuerdos.

g) Cuantos les reconozca la legislación en vigor.

Artículo 7.-

Los miembros del Consejo de Gobierno cumplirán los siguientes deberes:

a) Asistir con regularidad a las sesiones del Consejo de Gobierno.

b) Contribuir al normal desarrollo y buen fin de las sesiones.

c) Colaborar en la elaboración de los estudios, informes o propuestas de resolución del Consejo de Gobierno.

d) No utilizar la información y documentación facilitada para fines contrarios a los propiamente institucionales.

e) Mantener el adecuado sigilo en aquellos temas que por su especial naturaleza así lo requiera.

f) Cuantos les encomiende la legislación en vigor.

Artículo 8.-

Son funciones del Consejo de Gobierno:

a) Establecer las líneas estratégicas y programáticas de la Universidad, así como las directrices y procedimientos para su aplicación en los ámbitos de organización de las enseñanzas, investigación, recursos humanos y económicos y de la gestión presupuestaria.

b) Elaborar y aprobar su propio Reglamento de Régimen Interno.

c) Aprobar las restantes normas de desarrollo de los Estatutos, excepto cuando éstos atribuyan dicha aprobación a otro órgano.

d) Emitir informe previo a la aprobación de propuestas por el Consejo Social en relación con:

1) Creación, modificación y supresión de Facultades y Escuelas.

2) Creación, modificación y supresión de Institutos Universitarios de Investigación, así como adscripción o desascripción como tales de otras entidades o centros de investigación.

3) Adscripción mediante convenio de centros docentes de titularidad pública o privada para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

4) Creación y supresión en el extranjero de centros dependientes de la Universidad de La Rioja, que impartan enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

e) Proponer al Consejo Social para su aprobación por éste:

1) El presupuesto, la programación plurianual y las Cuentas Anuales de la Universidad.

2) La asignación singular e individual, al personal docente e investigador, de retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión.

3) La creación de empresas, fundaciones u otras personas jurídicas.

f) Aprobar la creación, modificación y supresión de Departamentos.

g) Elegir a sus representantes en el Consejo Social.

h) Designar a los miembros de la Junta Consultiva.

i) Aprobar los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

j) Aprobar la relación de puestos de trabajo de personal docente e investigador y sus modificaciones, así como establecer la política de selección, evaluación y promoción de dicho personal, a propuesta del Rector.

k) Acordar, las plazas de profesorado de los cuerpos docentes universitarios que serán provistas mediante concurso de acceso, para su comunicación al Consejo de Coordinación Universitaria a los efectos de convocatoria de pruebas de habilitación.

l) Aprobar la convocatoria de concursos de acceso, siempre que las plazas estén dotadas presupuestariamente y hayan sido comunicadas a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria, a los efectos señalados en la letra anterior.

m) Designar a los miembros de las Comisiones de los concursos de acceso

n) Acordar la convocatoria de concursos para selección de personal docente e investigador contratado, así como designar a los miembros que le corresponda de las Comisiones que han de revolverlos.

ñ) Establecer los criterios para la concesión de permisos, excedencias y años sabáticos a los profesores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios y otros profesores.

o) Aprobar el nombramiento de Profesores Eméritos.

p) Aprobar las escalas propias del personal de administración y servicios, así como las relaciones de puestos de trabajo de dicho personal y la política de selección, evaluación, retribuciones y promoción del mismo, a propuesta del Rector.

q) Aprobar las normas reguladoras de las responsabilidades disciplinarias de los miembros de la Comunidad Universitaria derivadas del incumplimiento de sus obligaciones y deberes.

r) Aprobar la ordenación docente de la Universidad a propuesta de los Departamentos, así como las condiciones generales para la convalidación de estudios oficiales y el establecimiento de estudios y títulos propios.

s) Establecer el régimen de admisión a los estudios universitarios y la capacidad de los Centros y titulaciones de acuerdo con la legislación vigente, así como proponer al Consejo Social las normas de permanencia de los estudiantes.

t) Aprobar la política de colaboración con otras Universidades, personas físicas o entidades públicas y privadas y conocer los correspondientes convenios, así como los contratos que suscriba el Rector, en nombre de la Universidad.

u) Adoptar las medidas de fomento de la movilidad de los profesores en el espacio europeo de enseñanza superior.

v) Aprobar la concesión de la Medalla de Oro y, en su caso, otras distinciones de la Universidad.

w) Designar a los miembros de la Junta Electoral.

x) Acordar las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y operaciones de capital.

y) Aprobar la Memoria Anual de cada curso académico y ser informado de las actividades llevadas a cabo por los Institutos Universitarios de Investigación y otros Centros.

z) Cualesquiera otras competencias que les sean reconocidas en la normativa universitaria, así como aquellas competencias universitarias que no estén asignadas a otros órganos y requieran la adopción de normas de carácter general.

TÍTULO II

DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

CAPÍTULO 1º

DE LA CONVOCATORIA Y REUNIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Artículo 9.-

El Consejo de Gobierno se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez cada dos meses en período lectivo, siendo convocado por el Rector. Podrá también hacerlo en sesión extraordinaria por decisión del Rector o cuando lo soliciten, al menos, una tercera parte de sus miembros mediante comunicación escrita al Rector.

Artículo 10.-

La convocatoria del Consejo de Gobierno la efectuará el Secretario General por orden del Rector, por escrito y de forma nominal a cada uno de los miembros del Consejo de Gobierno, con una antelación mínima de cinco días hábiles para sesión ordinaria y dos días hábiles para sesión extraordinaria.

Artículo 11.-

1.-En la comunicación de cada convocatoria deberá constar el orden del día, así como el lugar, fecha y horas señaladas para la sesión.

2.-El orden del día será fijado por el Rector, incluyendo, en todo caso, aquellos asuntos cuyo tratamiento fuera solicitado por un tercio de los miembros del Consejo de Gobierno.

Artículo 12

1.-Junto a la convocatoria se remitirá a los miembros del Consejo de Gobierno la documentación necesaria para una adecuada preparación de la reunión.

2.-Si la documentación fuera muy voluminosa o afectara a la intimidad de las personas, se indicará el lugar y horario en que ésta puede ser consultada.

3.-A la solicitud de convocatoria de una sesión extraordinaria a instancia de un tercio de los miembros del Consejo de Gobierno deberá acompañarse, inexcusablemente, el orden del día a tratar. El incumplimiento de esta obligación facultará al Rector a no convocar al Consejo.

Artículo 13

La convocatoria de cada sesión y la documentación pertinente será remitida a los respectivos lugares de trabajo de los cargos académicos, PDI y PAS. Los estudiantes, en la sede del Consejo de Estudiantes. Los miembros del Consejo Social, en la sede del Consejo Social.

Artículo 14

1.-Las sesiones del Consejo de Gobierno quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria siempre que estén presentes más de la mitad de sus miembros, debiéndose encontrar entre los mismos el Rector y el Secretario General o personas del Consejo de Dirección en quien deleguen.

2.-En caso de que no se consiga tal mayoría, tras un plazo de treinta minutos, se celebrará la reunión en segunda convocatoria en la que deberán estar presentes un tercio de los miembros, debiendo encontrarse igualmente presentes el Rector y el Secretario General o personas del Consejo de Dirección en quien deleguen.

CAPÍTULO 2º

DE LA CELEBRACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Artículo 15

1.-El Consejo de Gobierno estará presidido por el Rector, quien será sustituido en casos de ausencia o enfermedad por el Vicerrector en quien delegue.

2.-El Rector dirigirá y ordenará los debates y, en su caso, establecerá el orden y el tiempo de los turnos de palabra.

3.-No podrán ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo de Gobierno y sea declarada la urgencia del asunto con el voto favorable de la mayoría.

CAPÍTULO 3º

DE LA TOMA DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Artículo 16

1.-Para adoptar acuerdos válidos, las sesiones del Consejo de Gobierno habrán tenido que convocarse y constituirse según lo establecido en los artículos 9 a 14 de este Reglamento.

2.-Las votaciones no podrán interrumpirse y durante ellas no se concederá el uso de la palabra, ni se podrá entrar o salir del recinto donde se realicen.

Artículo 17

1.-Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos, sin perjuicio de las mayorías cualificadas establecidas legal o reglamentariamente con carácter particular.

2.-Cada uno de los miembros del Consejo de Gobierno tendrá un voto. En caso de empate, tanto en votación ordinaria como secreta, decidirá el voto de calidad del Rector o del Vicerrector que pudiera sustituirle.

Artículo 18

1.-El acuerdo de mayoría simple exige la obtención de más votos a favor que en contra.

2.-En caso de que la votación verse sobre propuestas alternativas votadas conjuntamente o sobre elección de personas, será aprobada o elegida la opción que tenga mayor número de votos favorables, salvo supuestos de exigencia de mayorías cualificadas.

Artículo 19

Las votaciones podrán ser:

a) Por asentimiento, a propuesta del Rector.

b) Ordinaria.

c) Secreta.

Artículo 20

1.-Se entienden aprobadas por asentimiento las propuestas que haga el Rector cuando no susciten reparo u oposición.

2.-Si algún miembro del Consejo de Gobierno lo solicitase, habrá de procederse forzosamente a la práctica de la votación.

Artículo 21

La votación ordinaria se realizará a mano alzada. En primer lugar lo harán los que aprueben la cuestión, en segundo los que la desaprueben, y en tercero aquéllos que voten en blanco. El Secretario General efectuará el recuento y, seguidamente, el Rector hará público el resultado.

Artículo 22

1.-Las votaciones serán secretas cuando así lo solicite cualquiera de los miembros del Consejo de Gobierno y, en todo caso, siempre que las circunstancias del asunto a tratar así lo aconsejen, particularmente cuando se enjuicie la actuación de personas.

2.-El recuento de votos emitidos en votación secreta lo realizará el Secretario General y el Rector hará público el resultado.

Artículo 23

1.-Cuando existan varias enmiendas, propuestas o mociones, se someterán todas ellas, sucesiva e individualmente, a votación.

2.-Cuando existan varias propuestas de resolución sobre un mismo asunto, se adoptará aquella que alcance la mayoría absoluta. De no alcanzarse ésta, se realizará una segunda votación entre las dos propuestas que hubiesen obtenido el mayor número de los votos. En este caso, la votación será conjunta y se entenderá aprobada la que obtenga mayor número de votos.

3.-Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas. El voto particular, que deberá reflejar fielmente las discrepancias manifestadas públicamente en la sesión correspondiente, se incorporará literalmente al texto aprobado.

4.-Los miembros del Consejo de Gobierno que expresen pública y fehacientemente su voto en contra o su abstención quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pudiera derivarse de los acuerdos.

Artículo 24

Los acuerdos del Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CAPÍTULO 4º

DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Artículo 25

1.-El Secretario General levantará acta de todas las sesiones del Consejo de Gobierno.

2.-En cada acta figurarán siempre las siguientes referencias:

a) Los miembros del Consejo de Gobierno que asistieron a la sesión, nominalmente designados, señalando las ausencias justificadas.

b) El orden del día.

c) Las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado la sesión.

d) Los puntos principales de las deliberaciones.

e) Los acuerdos adoptados.

3.-El acta será enviada en un plazo máximo de veinte días a todos los miembros del Consejo de Gobierno. En caso de no producirse reclamación sobre su contenido en los quince días siguientes a su recepción, se entenderá aprobada y, en consecuencia, será firmada por el Secretario General con el visto bueno del Rector. En caso contrario, se someterá a aprobación por la mayoría simple del Consejo de Gobierno en la siguiente sesión.

4.-Los miembros del Consejo de Gobierno podrán hacer constar en el acta las opiniones que se expongan públicamente en el transcurso de la reunión. Para ello se entregará al Secretario General el texto íntegro que deba reflejarse en el acta en el plazo de 24 horas.

Artículo 26

1.-Las actas de cada sesión, una vez aprobadas, se incluirán en el Libro de Actas, el cual permanecerá bajo custodia del Secretario General, que permitirá su consulta a cualquier miembro del Consejo de Gobierno.

2.-A los acuerdos que adopte el Consejo de Gobierno se les dará, no obstante, la correspondiente publicidad.

Artículo 27

1.-Solo darán fe de los acuerdos y propuestas del Consejo de Gobierno las certificaciones expedidas por el Secretario General.

2.-Dichas certificaciones podrán ser expedidas:

a) A instancia del Rector

b) Por requerimiento del Claustro de la Universidad

c) Instancia de los miembros del Consejo de Gobierno.

d) A instancia de cualquier interesado en el acuerdo o propuesta; en este caso la certificación tratará únicamente de la parte decisoria de tal acuerdo o propuesta.

e) A petición de los Órganos de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Judiciales en el ejercicio de su competencia.

Artículo 28

1.-Antes de la aprobación del Acta, si fuere preciso, el Secretario General podrá emitir certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.

2.-En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

Artículo 29

La notificación administrativa de cualquier asunto que fuese sometido al Consejo de Gobierno, comprenderá el acuerdo literal tomado por ésta.

TÍTULO III

DE LA CREACIÓN DE COMISIONES

Artículo 30

1.-Para su mejor funcionamiento, el Consejo de Gobierno podrá crear por mayoría absoluta de sus miembros las Comisiones que estime necesarias. Igualmente podrá demandar los asesoramientos que estime oportunos.

2.-En el momento de creación de una Comisión habrá que determinar expresamente su carácter permanente o temporal.

3.-El funcionamiento interno de las Comisiones y su régimen de sesiones será el mismo que el recogido para el Pleno en este Reglamento.

TÍTULO IV

DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN EL CONSEJO SOCIAL

Artículo 31

1.-Serán miembros del Consejo Social el Rector, el Secretario General y el Gerente, así como un profesor, un estudiante y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno entre sus miembros, mediante votación secreta.

2.-El cese como miembro del Consejo de Gobierno supondrá, en todo caso, la pérdida de la condición de miembro del Consejo Social.

TÍTULO V

DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 32

La iniciativa para la reforma total o parcial del presente Reglamento podrá ser adoptada por el Rector o por una tercera parte de los miembros del Consejo de Gobierno.

Artículo 33

Las propuestas de reforma deberán estar debidamente articuladas y motivadas, y requerirán su inclusión como punto específico en el orden del día de una sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno.

Artículo 34

La aprobación del presente Reglamento, así como su modificación total o parcial requerirá el acuerdo por mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Gobierno.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA: Queda derogado el Reglamento de Régimen Interno de la Junta de Gobierno de la Universidad de la Rioja de 26 de abril de 1996

DISPOSICIÓN FINAL: El presente Reglamento entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de diciembre de 2002, por el que se aprueba de una convocatoria extraordinaria de contratación de una plaza de Titular de Universidad Interino para la titulación de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 19 de diciembre de 2002, aprobó convocatoria extraordinaria de contratación de una plaza de Titular de Universidad Interino para la titulación de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de diciembre de 2002, por el que se desestima la propuesta del Departamento de Derecho para solicitar al Consejo de Coordinación Universitaria la inclusión de D. Gaetano Lo Castro y D. Pedro Juan Viladrich en los respectivos grupos de sorteables para formar parte de las comisiones de habilitación del área de Derecho Eclesiástico del Estado.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 19 de diciembre de 2002, desestimó la propuesta del Departamento de Derecho para solicitar al Consejo de Coordinación Universitaria la inclusión de D. Gaetano Lo Castro y D. Pedro Juan Viladrich en los respectivos grupos de sorteables para formar parte de las comisiones de habilitación del área de Derecho Eclesiástico del Estado.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la designación por la Rectora, oído el Consejo de Gobierno, de patronos del Patronato de la Fundación General de la Universidad de La Rioja para cubrir las correspondientes vacantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 letra B2) de los Estatutos de la Fundación General de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 19 de diciembre de 2002, aprobó la designación por la Rectora, oído el Consejo de Gobierno, de los siguientes patronos del Patronato de la Fundación General de la Universidad de La Rioja para cubrir las correspondientes vacantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 letra B2) de los Estatutos de la Fundación General de la Universidad de La Rioja:

Domingo Álvarez Ruiz de Viñaspre.

Norberto Martínez Ceniceros.

Víctor Pascual Artacho.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la elección de dos miembros por y entre los componentes del Consejo de Gobierno en el Patronato de la Fundación General de la Universidad de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 letra B1) de los Estatutos de la Fundación General de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 19 de diciembre de 2002, aprobó la elección de los siguientes miembros por y entre los componentes del Consejo de Gobierno en el Patronato de la Fundación General de la Universidad de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 letra B1) de los Estatutos de la Fundación General de la Universidad de La Rioja:

Claudio García Turza.

Eduardo Rodríguez Osés.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de diciembre de 2002, por el que se renueva, mediante sorteo, la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 19 de diciembre de 2002, acordó renovar, mediante sorteo, la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja, resultando elegidos:

PDI Titular: María Ángeles Moreno Lara.

PDI Suplente 1º: Félix Sanz Adán.

PDI Suplente 2º: Roncesvalles Barber Cárcamo.

PAS Titular: Estafanía Barrio Sarramián.

PAS Suplente 1º: Yolanda Villanueva Arrea.

PAS Suplente 2º: Teresa Zabalza Izquierdo.

ALUMNO Titular: Nerea Turrán Eguren.

ALUMNO Suplente 1º: Rodrigo Soldevilla Pastor.

ALUMNO Suplente 2º: Mª Eva Abad Arráiz.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la solicitud de dictamen al Consejo Consultivo de la Rioja en relación con el expediente de revisión de oficio de la calificación de notable de la asignatura "Inglés Técnico" inicialmente otorgada a D. Ángel Jiménez Oteiza, así como de la certificación provisional de la expedición del Titulo de Ingeniero Técnico.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 19 de diciembre de 2002, aprobó la solicitud de dictamen al Consejo Consultivo de la Rioja en relación con el expediente de revisión de oficio de la calificación de notable de la asignatura "Inglés Técnico" inicialmente otorgada a D. Ángel Jiménez Oteiza, así como de la certificación provisional de la expedición del Titulo de Ingeniero Técnico.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la elección de un profesor, un miembro del personal de administración y servicios y un alumno por y entre los componentes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 19 de diciembre de 2002, aprobó la elección de un profesor, un miembro del personal de administración y servicios y un alumno por y entre los componentes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social:

Profesor: Pedro J. Campos García.

Personal de Administración y Servicios: Jesús M. Álvarez Ruiz.

Estudiantes: Javier Merino Martínez.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de diciembre de 2002, por el que se aprueba el calendario laboral del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de la Rioja para el año 2003.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 19 de diciembre de 2002, aprobó el calendario laboral del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de la Rioja para el año 2003.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de diciembre de 2002, por el que se aprueban los expedientes de modificación presupuestaria del ejercicio 2002.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 19 de diciembre de 2002, aprobó los expedientes de modificación presupuestaria del ejercicio 2002.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la modificación de las normas de admisión y matrícula para el segundo ciclo de Ingeniería Industrial.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 19 de diciembre de 2002, aprobó la modificación de las normas de admisión y matrícula para el segundo ciclo de Ingeniería Industrial, en los siguientes términos:

MATRÍCULA DE LOS ADMITIDOS PARA INICIAR LOS ESTUDIOS DEL SEGUNDO CICLO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL AÑO ACADÉMICO.

Plazo y asignaturas susceptibles de matrícula:

Tras la resolución del correspondiente proceso de Admisión, los admitidos para iniciar estudios en el segundo ciclo de Ingeniería Industrial deberán formalizar su matrícula en el plazo que se publique junto con las listas de admitidos.

Esta matrícula podrá incluir tanto asignaturas del primero como del segundo cuatrimestre del plan docente de la titulación.

Mínimo de créditos de matrícula:

Estos alumnos deberán matricularse de un mínimo de 24 créditos, coincidiendo con el número mínimo establecido para los estudiantes que se acogen a la modalidad de matrícula a tiempo parcial.

Convocatorias y Permanencia:

Convocatorias de examen a las que tendrán derecho:

Para las asignaturas del primer cuatrimestre: julio y septiembre.

Para las asignaturas del segundo cuatrimestre: junio y septiembre.

Para poder continuar los estudios iniciados, los estudiantes deberán aprobar un mínimo de una asignatura cuatrimestral entre las convocatorias de junio y septiembre del año académico 2002/03.

La aplicación de esta normativa quedará condicionada a la aprobación por la Comunidad Autónoma de la correspondiente modificación de la Resolución por la que se regulan los procedimientos de Acceso en la Universidad de La Rioja para el curso 2002-03.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la bonificación en la matrícula de los ganadores de las fases locales de las Olimpiadas de Física y Matemáticas.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 19 de diciembre de 2002, aprobó la bonificación en la matrícula de los ganadores de las fases locales de las Olimpiadas de Física y Matemáticas, en los siguientes términos:

BONIFICACIÓN EN LA MATRÍCULA DE LOS GANADORES DE LAS FASES LOCALES DE LAS OLIMPIADAS DE FÍSICA Y MATEMÁTICAS.

Desde su creación en 1992, la Universidad de La Rioja ha colaborado con la organización de las fases locales de las Olimpiadas de Física y Matemáticas. Estas Olimpiadas se celebran bajo el patrocinio de la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio y son organizadas por la Real Sociedad Española de Física y la Real Sociedad Matemática Española. Las Olimpiadas están dirigidas a alumnos de los últimos cursos de las Enseñanzas Medias y consisten en la resolución de una serie de problemas de Física o Matemáticas respectivamente.

En la fase inicial de las Olimpiadas se distinguen dos fases: una local, celebrada en cada distrito universitario y otra nacional que se organiza cada año en una universidad española. Los primeros clasificados de la fase local compiten en la fase nacional y los ganadores de ésta pasan a disputar la Olimpiada Internacional. En concreto, la Olimpiada de Matemáticas cuenta ya con 38 ediciones y la de Física con13.

Cada curso, los organizadores de las fases locales de ambas Olimpiadas solicitan a la Universidad de La Rioja su colaboración en la misma. Esta colaboración consiste en el compromiso de acoger las pruebas en las instalaciones de la Universidad, dotándolas del material y medios humanos necesarios, en la preparación de los alumnos ganadores de la fase local para competir en la fase nacional, en subvencionar el viaje de un profesor de la Universidad a la fase nacional, en la difusión de la convocatoria, entrega de premios, etc.

A la vista de estos antecedentes y en virtud del art. 15 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, este Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

El primer clasificado en cada una de las fases locales de las dos Olimpiadas celebradas en La Rioja recibirá un premio adicional, consistente en la concesión de una bonificación por una cuantía equivalente al importe de los precios académicos de la matrícula que formalice en cualquiera de las titulaciones que se imparten en la Universidad de La Rioja. Esta bonificación será aplicable únicamente en la matrícula del año académico siguiente a aquél en el que el alumno finalice sus estudios de Enseñanzas Medias.

RECTOR

RESOLUCIÓN 1.344/2002, de 28 de noviembre, de la Rectora de la Universidad de la Rioja por la que se acuerda la asunción de las funciones y competencias encomendadas a la Vicerrectora de Investigación.

Con motivo de la ausencia temporal de Dª. Mª Teresa Pinillos Martínez, Vicerrectora de Investigación de la Universidad de La Rioja, y en virtud de las atribuciones legales conferidas por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, y el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, este Rectorado ha resuelto que sean asumidas las funciones y competencias encomendadas a la Vicerrectora de Investigación por el Vicerrector de Profesorado, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2002.

Logroño, a 28 de noviembre de 2002. LA RECTORA, Mª Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN 1360/2002, de 2 de diciembre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se autoriza, a quienes cumplan los requisitos establecidos, el adelanto de la convocatoria de junio de asignaturas del segundo cuatrimestre.

El apartado cuarto de la Orden de 12 de julio de 1966 establece que "En cada asignatura los alumnos podrán hacer uso de dos convocatorias de examen durante un mismo curso académico".

Las normas de matrícula de esta Universidad para el curso 2002/2003 establecen las convocatorias de examen que corresponden a las asignaturas que se cursen en el segundo cuatrimestre del año académico: "El alumno dispondrá de las convocatorias de junio y septiembre."

Teniendo en cuenta la legislación mencionada, y dadas las particularidades que concurren en los expedientes académicos de determinados estudiantes, así como las solicitudes presentadas, este Rectorado ha resuelto como medida excepcional para el curso 2002/2003 lo siguiente:

Podrán solicitar a la Rectora el adelanto de convocatoria para el presente curso 2002/2003 aquellos alumnos que para obtener el título les quede pendiente una única asignatura (más proyecto en el caso de cualquier Ingeniería) impartida en el segundo cuatrimestre. Los exámenes se desarrollarán en la semana del 17 al 21 de marzo.

Dado el carácter excepcional, la petición deberá estar debidamente motivada por el estudiante que la solicita. Por otro lado, se tendrá en cuenta el compromiso del profesor afectado o Tribunal en su caso.

La convocatoria quedará agotada, a todos los efectos, aunque el estudiante no se presentara a examen. Éste podrá hacer uso únicamente de dos convocatorias en el año académico.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes de adelanto de convocatoria en la semana del 25 al 28 de febrero.

Logroño, a 2 de diciembre de 2002. LA RECTORA, Mª Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN nº 1368/2002 de 2 de diciembre de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTCA 021002 "Evaluación del Proyecto de Prevención de las Drogodependencias en el Medio Escolar "Siembra".

Por resolución número 1274/2002 de 11 de noviembre de la Rectora de la Universidad de La Rioja se convocó una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTCA 021002 "Evaluación del Proyecto de Prevención de las Drogodependencias en el Medio Escolar "Siembra".

De acuerdo con el apartado 5.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Valoración.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Valoración, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTCA 021002 "Evaluación del Proyecto de Prevención de las Drogodependencias en el Medio Escolar "Siembra" a Dª Silvia Abad Pastor.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

Tercero.- La beneficiaria está obligada a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 2 de diciembre de 2002. LA RECTORA, Mª Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN nº 1428/2002 de 17 de diciembre del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al proyectos de investigación de referencia 02/B/04 "Estudio de la colonización del intestino de niños sanos por bacterias de la especie E.coli y los géneros Enterococcus y Staphylococcus, resistentes a antibióticos".

1 Objeto

Al objeto de dar apoyo al equipo investigador de la Universidad de La Rioja para la realización del proyecto de investigación “Estudio de la colonización del intestino de niños sanos por bacterias de la especie E.coli y los géneros Enterococcus y Staphylococcus, resistentes a antibióticos” de referencia 02/B/04, la Universidad de la Rioja hace pública la convocatoria de una beca en formación con cargo a dicho proyecto.

La financiación de estas becas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307020107543A64000. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2 Condiciones de la beca

2. 1 El becario se enmarcará en el seno de la línea de investigación del proyecto “Estudio de la colonización del intestino de niños sanos por bacterias de la especie E.coli y los géneros Enterococcus y Staphylococcus, resistentes a antibióticos”.

2. 2 El becario participará en el proyecto con dedicación completa.

2. 3 La duración de esta beca será desde la fecha del nombramiento hasta el 15 de noviembre de 2003. No obstante lo anterior, la duración de la beca en ningún caso podrá exceder de la duración del proyecto a cuyo cargo se convoca.

2. 4 La beca tendrá una asignación mensual de 834,28 euros brutos. El pago del primer mes será proporcional a la fecha de incorporación.

2.5 El becario deberá suscribir un seguro de accidentes corporales, o bien el seguro CUM LAUDE. A tal efecto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Investigación y Becas la documentación que acredite dicha suscripción

2. 6 El pago se efectuará por mensualidades completas, contándose la primera a partir de la incorporación del becario al Organismo.

2. 7 El Vicerrectorado de Investigación podrá conceder, previo informe de la investigadora principal, y a petición razonada del interesado, la interrupción del disfrute de la beca.

2. 8 El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

3 Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas becas quienes cumplan los siguientes requisitos:

3. 1 Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea.

3. 2 Estar en posesión del título de Licenciado en una titulación relacionada con las Ciencias Biosanitarias (Biológicas, Farmacia, Bioquímica, Química o Medicina).

3.3 Haber superado los 20 créditos correspondientes al periodo de docencia de los estudios de doctorado.

4 Formalización de solicitudes

4. 1 Los impresos de solicitud de las becas estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es).

4. 2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad. El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4. 3 La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante y documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del Título de Licenciado especificado en el apartado 3.2.

d) Fotocopia de la resolución de homologación del título en el caso de estudios o títulos realizados u obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales.

e) Fotocopia del certificado o justificante que acredite el requisito exigido en el punto 3.3.

4. 4 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5 Selección

5. 1 La selección de candidatos será realizada por Dª Myriam Zarazaga Chamorro, investigadora principal del proyecto, Dª Mª Carmen Torres Manrique y Dª Mª Fernanda Ruiz Larrea, profesoras del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de la Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5. 2 La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Experiencia en el aislamiento, cultivo e identificación de microorganismos.

b) Experiencia en el manejo de técnicas de Biología Molecular, especialmente en la determinación clonal de microorganismos y la caracterización molecular de mecanismos de resistencia a antibióticos

c) Estar en posesión de más de un título de Licenciado.

5. 3 La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5. 2.

5. 4 El nombramiento del becario corresponderá a la Rectora, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación al Proyecto de Investigación.

5. 5 Contra esta Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6 Obligaciones del beneficiario

6.1 La posesión de una beca adjudicada al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual estatutaria del interesado, salvo las excepciones siguientes:

a) Percepción de complementos provenientes de proyectos de I+D y de contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

b) Becas y ayudas financiadas al amparo de la Orden de 29 de mayo de 2002, por la que se convocan becas y ayudas para favorecer la movilidad de profesorado universitario y alumnos de Tercer Ciclo en los programas de doctorado de las universidades públicas para el curso académico 2002-2003.

c) Becas del Programa de Cooperación Interuniversitaria de la Agencia Española de Cooperación Internacional, en su fase España-América Latina (modalidad “Estudiantes”).

Estas situaciones deberán ser comunicadas al Vicerrectorado de Investigación.

6.2 En términos generales, sólo se permitirán las percepciones que procedan de tareas docentes (cursos, conferencias o ponencias) o investigadoras (libros o artículos) directamente asociadas con la investigación desarrollada por el becario y que tengan carácter esporádico y no habitual.

6. 3 El beneficiario de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

6. 4 La investigadora principal del proyecto, deberá señalar el horario en que haya de realizar su actividad el becario y comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación.

6. 5 El becario realizará sus actividades en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el becario (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe de la investigadora principal.

6. 6 El becario se compromete a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado por el visto bueno de la investigadora principal del proyecto. Además se remitirá el curriculum vitae actualizado del becario.

6. 7 El becario hará constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

6. 8 El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 17de diciembre de 2002. EL RECTOR EN FUNCIONES, José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo.

RESOLUCIÓN nº 1479/2002 de 30 de diciembre del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia 02/B/04 "Estudio de la colonización del intestino de niños sanos por bacterias de la especie E.coli y los géneros Enterococcus y Staphylococcus, resistentes a antibióticos".

Por resolución número 1428/2002 de 17 de diciembre del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja se convocó una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia 02/B/04 "Estudio de la colonización del intestino de niños sanos por bacterias de la especie E.coli y los géneros Enterococcus y Staphylococcus, resistentes a antibióticos".

De acuerdo con el apartado 5.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Valoración.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Valoración, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia 02/B/04 "Estudio de la colonización del intestino de niños sanos por bacterias de la especie E.coli y los géneros Enterococcus y Staphylococcus, resistentes a antibióticos" a Dª Beatriz Rojo Bezares.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

Tercero.- La beneficiaria está obligada a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 30 de diciembre de 2002. EL RECTOR EN FUNCIONES, José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo.

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

VICERRECTORADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

CONVOCATORIA de Innovación Docente.

PROGRAMA DE PROFESORES INVITADOS EN RED (PIR) DEL GRUPO 9 DE UNIVERSIDADES

PARA IMPARTIR DOCENCIA EN OTRA UNIVERSIDAD DEL GRUPO A TRAVÉS DE LA TELEFORMACIÓN

Introducción

La Universidad de La Rioja, comprometida en la mejora de la formación, viene impulsando de manera intensiva acciones de innovación docente que contribuyan a incentivar la calidad y mejora de la enseñanza universitaria. Como continuación de los programas de innovación docente basados en nuevas tecnologías publicados desde el año 2000, se convoca por segundo año consecutivo el Programa de Profesores Invitados en Red (PIR) para impartir docencia en otras universidades del Grupo 9 durante el curso 2003-04 a través de la teleformación, en especial, a través de videoconferencia.

Art. 1. Objetivos

- Promover la colaboración entre grupos docentes de las universidades del Grupo 9.
- Incentivar la movilidad virtual del profesorado a través de las nuevas tecnologías en la docencia de asignaturas de primer, segundo y tercer ciclo de las enseñanzas universitarias.

Art. 2. Medios Técnicos

El medio técnico que se usará para impartir docencia será la videoconferencia. Además, se podrán distribuir materiales didácticos a través de Internet, CD-Rom o papel impreso. El material didáctico deberá estar a disposición de los alumnos antes del comienzo del cuatrimestre en el que se imparta la asignatura.

Art. 3. Condiciones

- Los profesores externos podrán impartir dentro de este programa hasta un 50% del total de créditos de la asignatura de primer o segundo ciclo o hasta un 75% de los créditos del curso de doctorado.
- La solicitud presentada a este programa podrá incluir varios cursos o asignaturas.
- El número de créditos aportados por cada universidad deberá ser el mismo en cada proyecto.
- El número de créditos consignados en el Plan de Ordenación Docente será el mismo que si la asignatura fuera totalmente presencial.

Art. 4. Criterios de Selección y Comité Evaluador

La selección de proyectos se basará, por este orden, en los siguientes criterios:

- objetivos marcados y viabilidad para su consecución.
- número de universidades participantes.
- porcentaje de los créditos compartidos.
- compatibilidad horaria.

Las propuestas recibidas serán examinadas por los miembros de la sectorial de Nuevas Tecnologías Educativas del Grupo 9 de Universidades.

Art. 5. Obligaciones

La participación en este programa se extenderá, al menos, durante dos cursos académicos, pudiéndose incrementar la cantidad de créditos compartidos anualmente siempre y cuando cumplan el Art. 3. Si un proyecto seleccionado no llegara a realizarse, los beneficiarios se comprometen a la devolución íntegra de la ayuda que, en su caso, hayan podido recibir con cargo al programa PIR.

Art. 6. Incentivos

Cada universidad del Grupo 9 ha arbitrado su propio sistema de incentivos para el programa PIR. En el caso de la Universidad de La Rioja se concederá un ayuda de hasta 1.000 euros (166.386 pts.) por proyecto que se imputará a la partida 626.09 de los presupuestos de la Universidad de La Rioja. El 40% de la ayuda estará disponible tras la concesión del proyecto y el 60% restante tras realizar la primera sesión por videoconferencia.

La cantidad asignada deberá invertirse, siguiendo la normativa y procedimientos de compra establecidos en cada caso, en alguno de los siguientes conceptos:

- material bibliográfico.
- material fungible (máximo del 40% del total asignado).
- equipamiento informático (hardware).
- actualización y adquisición de software.
- ayuda de viaje a cualquiera de las universidades del Grupo 9 con las que se haya concedido una ayuda dentro del programa PIR (máximo 50% del total asignado).
- ayuda para asistir o participar en congresos relacionados con la educación y las nuevas tecnologías (máximo 50% del total asignado).

A esta ayuda podrán añadirse tantos recursos económicos propios como deseen los interesados.

Art. 7. Procedimiento y calendario

La inclusión en este programa de una asignatura estará sujeta a la aprobación de la inclusión de los Departamentos y Centros responsables de las asignaturas de dicha asignatura entre la oferta educativa de la Universidad de La Rioja para el curso 2002-03. Por tanto, la aprobación definitiva de una solicitud quedará a expensar de la aprobación del Plan de Ordenación Docente.

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Nuevas Tecnologías, deberán presentarse en el registro general o en los registros auxiliares de los centros y departamentos de la Universidad antes del 28 de febrero de 2003. La resolución de la convocatoria se comunicará a los interesados antes del 14 de marzo de 2003.

Art. 8. Norma final

La presentación de una solicitud implica la aceptación de las normas de presente convocatoria, y en particular, la elaboración y publicación de los materiales en los plazos establecidos. La presente convocatoria así como los actos o acuerdos que se dicten en aplicación de la misma serán recurribles de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 29 de enero de 2003. EL VICERRECTOR DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, Miguel Ángel Marín.

OTROS

ACUERDO del Consejo de Departamento de Ingeniería Mecánica de 16 de octubre de 2002, por el que se propone la concesión de créditos de libre elección.

El Consejo de Departamento de Ingeniería Mecánica en sesión celebrada el 16 de octubre de 2002, acordó proponer la concesión de los siguientes créditos de libre elección por la asistencia al curso "Diseño y Competitividad":

1 crédito por la asistencia al módulo de Ingeniería.

1,5 créditos por la asistencia a los módulos de Ingeniería y Empresariales.

ACUERDO del Consejo de Departamento de Economía y Empresa de 28 de octubre de 2002, por el que se propone la concesión de créditos de libre elección.

El Consejo de Departamento de Economía y Empresa en sesión celebrada el 28 de octubre de 2002, acordó proponer el reconocimiento de 1 crédito de libre elección a los alumnos que participen en uno sólo de los módulos del curso "Diseño y Competitividad", y de 1,5 créditos para los que lo hagan en los dos módulos de que el citado curso se compone.

RESOLUCIÓN del Presidente de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja de 28 de noviembre de 2002, por el que se realiza la Proclamación provisional de candidatos electos por el sector de Directores de Centro y Directores de Departamento en el Consejo de Gobierno.

La Junta Electoral de la Universidad de La Rioja procede de conformidad con el artículo 40 de la Normativa sobre composición y elección de los miembros del Consejo de Gobierno Provisional, a realizar la Proclamación provisional de candidatos electos por el sector de Directores de Centro y Directores de Departamento en el Consejo de Gobierno.

TITULARES

Ayala Calvo, Juan Carlos

Domínguez Matito, Francisco

Extremiana Aldana, José Ignacio

Torroba Santamaría, Mª Teresa

Campos García, Pedro Jose

Ordieres Mere, Joaquín B

SUPLENTES

Sastre I Riba, Sylvia

Lemus de Varela, Mª Carmen

Martínez de Pisón Cavero, José Mª

Ruiz de Mendoza Ibáñez, Francisco

Giró Miranda, Joaquín

Egüen García, Román

Logroño, 28 de noviembre de 2002. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, Carlos Alberto Rodríguez González.

RESOLUCIÓN del Presidente de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja de 10 de diciembre de 2002, por el que se convocan elecciones de alumnos a Juntas de Centro y Consejos de Departamento.

De conformidad con el acuerdo adoptado, por la Junta Electoral, de la Universidad de la Rioja, en su reunión extraordinaria del día 5 de diciembre de 2002 , dictó la presente Resolución convocando elecciones de alumnos a Juntas de Centro y Consejos de Departamento. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, José Mª Martínez de Pisón Cavero.

CALENDARIO DE ELECCIONES DE ESTUDIANTES A JUNTAS DE CENTRO Y CONSEJOS DE DEPARTAMENTOS.

10 diciembre	Convocatoria de elecciones.
11-12 diciembre	Exposición del Censo en el Edificio Rectorado.
13-16 diciembre	Presentación de reclamaciones al censo ante la Junta Electoral correspondiente.
17 diciembre	Resolución de las reclamaciones presentadas. Publicación de los censos definitivos
18,19 y 20 diciembre	Presentación de candidaturas.
8 enero	Proclamación provisional de candidatos. Sorteo a las 9:30 h. en Secretaría General de las Mesas Electorales.
9-10 enero	Presentación de reclamaciones.
11 enero	Resolución de la Junta Electoral de las reclamaciones a la proclamación provisional.
13 enero	Proclamación definitiva de candidatos.
14-15 enero	Campaña electoral.
16 enero	Día de reflexión.
17 enero	Elecciones. Edificio Quintiliano (10-14 horas)
20 enero	Proclamación provisional de candidatos electos.
21-22 enero	Presentación de reclamaciones.
23 enero	Resolución de la Junta Electoral a las reclamaciones presentadas a la proclamación provisional de candidatos electos. Proclamación definitiva.

ACUERDO del Consejo del Departamento de Filologías Modernas de 10 de diciembre de 2002, por el que se renueva la Junta Electoral de dicho Departamento.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del Reglamento Electoral General, el Consejo del Departamento de Filologías Modernas, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2002 y mediante sorteo público, procedió a renovar la Junta Electoral de dicho Departamento que estará compuesta por los siguientes miembros:

a) Miembros titulares

Cargo	Nombre y apellidos	Sector
Presidente	Pedro Araúz Gómez-Cadiñanos	PDI Cuerpos Docentes
Secretaria	María del Mar Asensio Aróstegui	Secretaria del Departamento
Vocal 1º	Ignacio Iñarrea Las Heras	PDI Tiempo Completo
Vocal 2º	Noelia Jiménez Martínez Losa	Estudiantes
Vocal 3º	Jesús Plácido García Blanco	PAS

b) Miembros suplentes

Cargo	Nombre y apellidos	Sector
Presidente	Francisco Javier González González	PDI Cuerpos Docentes
Secretaria	Rosa Jiménez Catalán	Secretaria Suplente
Vocal 1º	José Díaz Cuesta	PDI Tiempo Completo
Vocal 2º	Miguel Ángel Martínez Sevillano	Estudiantes

ACUERDO del Consejo de Departamento de la Unidad Predepartamental de Ciencias Sociales del Trabajo de 10 de diciembre de 2002, por el que se renueva la Junta Electoral de dicha Unidad Predepartamental.

El Consejo de Departamento de la Unidad Predepartamental de Ciencias Sociales del Trabajo en sesión ordinaria de 10 de diciembre de 2002, mediante el sorteo público anual procedió a la designación de los miembros de la Junta Electoral de esta Unidad Predepartamental:

Presidente:	Dña. Guadalupe Manzano García
Suplente:	Dña. Alicia Fernández Sáenz de Pipaón
Vocal Profesor TC:	D. Francisco Cabello Luque
Suplente:	Dña. María Victoria Hernando Ibeas
Vocal Alumno:	D. Francisco Pineda Olaiza
Suplente:	Dña. Belén Ramírez Martínez
Vocal PAS:	D. José Antonio Pérez Ceniceros
Vocal Secretaria:	Dña. Carmen Espinosa Morales

ACUERDO del Consejo de Departamento de Expresión Artística de 12 de diciembre de 2002, por el que se propone la concesión de 1 crédito de libre elección.

El Consejo de Departamento de Expresión Artística en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2002, acordó proponer la concesión de 1 crédito de libre elección por la asistencia a las IV Jornadas Universidad-Escuela "Estrategias de intervención para la animación y la tutoría en la escuela" de 20 horas de duración, y que se celebrarán los días 8 y 9 de enero de 2003, y 11, 12, 13 y 14 de febrero de 2003.

ACUERDO del Consejo de Departamento de Derecho de 13 de diciembre de 2002, por el que se renueva la Junta Electoral de dicho Departamento.

El Consejo de Departamento de Derecho en sesión ordinaria de 13 de diciembre de 2002, procedió a la designación de los miembros de la Junta Electoral de este Departamento:

Presidente:	Ana Isabel Pérez Cepeda
(suplente):	Dolores Piña Garrido
Secretario:	Mariola Urrea Corres
Vocal (PTC):	Teresa Cobo Saénz
(suplente):	Juan Andrés Muñoz Arnau
Vocal (PAS):	Divina Saenz Jiménez
Vocal (estudiantes):	Oscar Ignacio González San Juan
(suplente):	Santiago Ventura Alarma

DECRETO 62/2002, de 13 de diciembre, por el que se dispone el cese de miembros del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (Publicado en BOR de 14-12-00. Pág. 5859).

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 8.1.d) de la Ley 2/1996, de 17 de octubre, de creación del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, a través del presente Decreto, se dispone el cese de los dos vocales, designados a propuesta de las asociaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, conforme a la normativa vigente, por revocación de la representación que ostentan.

A tal efecto, el Gobierno, al amparo de lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 8 de marzo, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 13 de diciembre de 2002, acuerda aprobar el siguiente,

Decreto

Artículo Único

Se dispone el cese de las personas que a continuación se relacionan como miembros del Consejo Social de la Universidad de La Rioja:

- D. Andrés Beracoechea Fernández de Trocóniz, a propuesta de la Federación de Empresarios de La Rioja (FER)

- D. Andrés Romeo Munilla, a propuesta de la Federación de Empresarios de La Rioja (FER)

Disposición Final Única.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. En Logroño a 13 de diciembre de 2002.- El Presidente, Pedro Sanz Alonso.- El Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, Luis Ángel Alegre Galilea.

DECRETO 63/2002, de 13 de diciembre, por el que se nombra a miembros del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (Publicado en BOR de 14-12-00. Pág. 5859).

La Ley 2/1996, de 17 de octubre, de creación del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, en su artículo 5, señala que los miembros del Consejo Social serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Rioja.

Por todo ello, a la vista de los artículos 5 y 8.2 de la Ley 2/1996, de 17 de octubre, así como de las propuestas realizadas por la asociación empresarial de la Federación de Empresarios de La Rioja (FER), el Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 13 de diciembre de 2002 acuerda aprobar el siguiente,

Decreto

Artículo Único

Se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, con las atribuciones y derechos inherentes a su cargo, las personas que a continuación se relacionan:

- D. Alberto Carrascón Gil, designado por la Federación de Empresarios de La Rioja (FER)

- D. Miguel Pascual Fernández, designado por la Federación de Empresarios de La Rioja (FER)

Disposición Final Única.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño a 13 de diciembre de 2002.- El Presidente, Pedro Sanz Alonso.- El Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, Luis Ángel Alegre Galilea.

ACUERDO de la Junta de Centro del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales celebrada el día 18 de diciembre de 2002, por el que se procede a renovar la Junta Electoral de dicho Centro.

En la Junta del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales celebrada el día 18 de diciembre de 2002, y según los Estatutos de la Universidad de La Rioja, se ha procedido a renovar la Junta Electoral del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales, que ha quedado compuesta de la siguiente forma:

Presidente Titular:	Mª Pilar Camacho Sánchez
Presidente Suplente:	Juan Carlos Ayala Calvo
Vocal Titular:	Rosa Echarri Sáez
Vocal Suplente:	Román Egüén García
Vocal Titular:	Ricardo Álvarez Garrido
Vocal Suplente:	Jaime Villar Adán
Vocal Titular:	José Antonio Galilea Rodríguez
Vocal Suplente:	Milagros Marrón López
Secretario:	Nicolás Fernández Losa

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2002, de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. (Publicado en B.O.E. de 26-12-02. Pág. 45441).

Publicado en las páginas 28 a 39 de este boletín.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2002, de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Matemáticas. (Publicado en B.O.E. de 26-10-02. Pág. 45450).

Publicado en las páginas 40 a 57 de este boletín.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN nº. 1390/2002 de 11 de diciembre de 2002 de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo como miembro del Consejo de Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y del artículo 2 b) de la Normativa sobre composición y elección de los miembros del Consejo de Gobierno Provisional de 19 de septiembre de 2002 procedo a designar como miembro del Consejo de Gobierno a D. José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo.

Logroño, 11 de diciembre de 2002. LA RECTORA, Mª Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN nº. 1391/2002 de 11 de diciembre de 2002 de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. José Manuel Gutiérrez Jiménez como miembro del Consejo de Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y del artículo 2 b) de la Normativa sobre composición y elección de los miembros del Consejo de Gobierno Provisional de 19 de septiembre de 2002 procedo a designar como miembro del Consejo de Gobierno a D. José Manuel Gutiérrez Jiménez.

Logroño, 11 de diciembre de 2002. LA RECTORA, Mª Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN nº. 1392/2002 de 11 de diciembre de 2002 de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Francisco Javier Martín Arista como miembro del Consejo de Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y del artículo 2 b) de la Normativa sobre composición y elección de los miembros del Consejo de Gobierno Provisional de 19 de septiembre de 2002 procedo a designar como miembro del Consejo de Gobierno a D. Francisco Javier Martín Arista.

Logroño, 11 de diciembre de 2002. LA RECTORA, Mª Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN nº. 1393/2002 de 11 de diciembre de 2002 de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Miguel Ángel Marín López como miembro del Consejo de Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y del artículo 2 b) de la Normativa sobre composición y elección de los miembros del Consejo de Gobierno Provisional de 19 de septiembre de 2002 procedo a designar como miembro del Consejo de Gobierno a D. Miguel Ángel Marín López.

Logroño, 11 de diciembre de 2002. LA RECTORA, Mª Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN nº. 1394/2002 de 11 de diciembre de 2002 de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a Dª. Ana Mª Ponce de León Elizondo como miembro del Consejo de Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y del artículo 2 b) de la Normativa sobre composición y elección de los miembros del Consejo de Gobierno Provisional de 19 de septiembre de 2002 procedo a designar como miembro del Consejo de Gobierno a Dª. Ana Mª Ponce de León Elizondo.

Logroño, 11 de diciembre de 2002. LA RECTORA, Mª Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN nº. 1395/2002 de 11 de diciembre de 2002 de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Miguel Ángel Rodríguez Barranco como miembro del Consejo de Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y del artículo 2 b) de la Normativa sobre composición y elección de los miembros del Consejo de Gobierno Provisional de 19 de septiembre de 2002 procedo a designar como miembro del Consejo de Gobierno a D. Miguel Ángel Rodríguez Barranco.

Logroño, 11 de diciembre de 2002. LA RECTORA, Mª Carmen Ortiz Lallana.

CESES

RESOLUCIÓN 1403/2002, de 11 de diciembre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a Dª Mª Soledad Andrades Rodríguez como Subdirectora en funciones de la Sección de Ingeniería Agrícola del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra g) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995 de 21 de julio, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar, a petición propia, como Subdirectora en funciones de la Sección de Ingeniería Agrícola del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas a Dª Mª Soledad Andrades Rodríguez, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 11 de diciembre de 2002. LA RECTORA, Mª Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN 1476/2002, de 31 de diciembre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a Dª. Mª Teresa Pinillos Martínez como Vicerrectora de Investigación de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra e) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar, a Dª. María Teresa Pinillos Martínez, como Vicerrectora de Investigación de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 31 de diciembre de 2002. LA RECTORA, Mª Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN 1477/2002, de 31 de diciembre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Vicente Santiago Marco Mancebón como Vicerrector de Proyección Externa.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra e) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar, a D. Vicente Santiago Marco Mancebón, como Vicerrector de Proyección Externa, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 31 de diciembre de 2002. LA RECTORA, Mª Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN 1478/2002, de 31 de diciembre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Pedro García Moreno como Gerente de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra f) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar, a D. Pedro García Moreno, como Gerente de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 31 de diciembre de 2002. LA RECTORA, Mª Carmen Ortiz Lallana.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señala lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 12 de febrero de 2003. (Publicado en BOE de 21-12-02. Pág. 45087 y BOR de 19-12-02. Pág. 5928).

Afecta a los Concursos convocados por Resoluciones de la Universidad de La Rioja de 12 de noviembre de 2001, Boletín Oficial del Estado de 4 de diciembre de 2001, y de 5 de diciembre de 2001, Boletín Oficial del Estado de 18 de diciembre de 2001.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº. 1369/2002 de 3 de diciembre de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo provisto por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 c), de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, este Rectorado ha dispuesto hacer pública la adjudicación del puesto de trabajo especificado en el anexo a esta Resolución que ha sido convocado mediante Resolución nº. 1.255/2002 de 6 de noviembre para ser provisto por el sistema de libre designación.

La presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución.

No obstante, podrán optar por interponer un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Logroño, 3 de diciembre de 2002. LA RECTORA, Mª. Carmen Ortiz Lallana.

ANEXO I

ADJUDICACIÓN DEL PUESTO

Auxiliar de Apoyo en Rectorado (nivel 16)

Nombre y apellidos: Dª. Mª. del Pilar Bujanda Albizua

Régimen jurídico: Funcionaria de carrera de la Escala Auxiliar de la Universidad de La Rioja -Grupo D-

Situación administrativa: Servicio Activo

Logroño, 3 de diciembre de 2002. LA RECTORA, Mª. Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN nº. 1.445/2002 de 19 de diciembre de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión por el sistema de libre designación de un puesto de trabajo de personal funcionario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 c), de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, este Rectorado resuelve anunciar la provisión por el procedimiento de libre designación de un puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios de carrera que prestan servicios en la Universidad de La Rioja y que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo.

Segunda.- Las solicitudes, ajustadas al anexo II, se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la

publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, nº 93. Logroño)

Tercera.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum vitae, haciendo constar:

a) Títulos académicos.

b) Años de servicio y puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.

c) Estudios y cursos realizados, así como cuantos otros méritos estime el aspirante poner de manifiesto.

Cuarta.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 19 de diciembre de 2002. LA RECTORA, Mª. Carmen Ortiz Lallana.

ANEXO I

PUESTO DE TRABAJO CONVOCADO

Denominación del puesto: Secretario/a de Dirección (Vicerrectorado de Innovación Docente)

Servicio o Unidad: Rectorado

Grupo: C/D

Nivel: 20/18 (*)

Jornada: JP2 (partida 2 días por semana)

Complemento específico anual: 5.590,85 euros

(*) Si el funcionario al que se le adjudique el puesto pertenece al Grupo C le corresponderá el nivel 20. Si pertenece al Grupo D le corresponderá el nivel 18.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de diciembre de 2002.

RESOLUCIÓN de 25 noviembre 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se fija el plazo durante el cual se podrán presentar a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) las solicitudes de evaluación de la actividad investigadora. (BOE de 4-12-02. Pág. 42392).

CORRECCIÓN de erratas de la Orden ECD/2964/2002, de 13 de noviembre, por la que se resuelve la Orden ECD/1881/2002, de 5 de julio, por la que se establecen las bases para la concurrencia y seguimiento del II Plan de la Calidad de las Universidades. (BOE de 12-12-02. Pág. 43243).

REAL DECRETO 1282/2002, de 5 de diciembre, por el que se regula el Registro Nacional de Universidades, Centros y Enseñanzas. (BOE de 20-12-02. Pág. 44779).

REAL DECRETO 1284/2002, de 5 de diciembre, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, se adscriben a ellas los profesores de dichos Cuerpos y se determinan los módulos, asignaturas y materias que deberán impartir. (BOE de 20-12-02. Pág. 44781).

REAL DECRETO 1285/2002, de 5 de diciembre, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Biotecnología y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. (BOE de 20-12-02. Pág. 44806).

REAL DECRETO 1286/2002, de 5 de diciembre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero de Sistemas de Defensa y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. (BOE de 20-12-02. Pág. 44814).

REAL DECRETO 1325/2002, de 13 de diciembre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario. (BOE de 21-12-02. Pág. 45002).

LEY ORGÁNICA 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación. (BOE de 24-12-02. Pág. 45188).

ORDEN ECD/3305/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifican las de 14 de marzo de 1988 y de 30 de abril de 1996, para la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria. (BOE de 28-12-02. Pág. 45768).

LEY 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003. (BOE de 31-12-02. Pág. 46008).

LEY 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. (BOE de 31-12-02. Pág. 46086).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de diciembre de 2002.

LEY 9/2002, de 17 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2003. (BOR de 21-12-02. Pág. 5969).

LEY 10/2002, de 17 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2003. (BOR de 21-12-02. Pág. 5992).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de diciembre de 2002.

D. Manuel María Ruiz de Adana Santiago, del Departamento de Ingeniería Mecánica, efectuó la lectura y defensa de su Tesis doctoral "Aplicación de la dinámica de fluidos computacional al control de las mermas de vino en naves de crianza climatizadas" el día 3 de diciembre de 2002, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por unanimidad.

D.ª Cristina Pascual Aransáez, del Departamento de Filologías Modernas, efectuó la lectura y defensa de su Tesis doctoral "El papel del lector en la obra narrativa y drámatica de Oscar Wilde" el día 4 de diciembre de 2002, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por unanimidad.

D.ª Petra Extremiana Navarro, del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, efectuó la lectura y defensa de su Tesis doctoral "Monodia litúrgica en la Rioja: A. Catedral de Calahorra.A. Sto. Domingo de la Calzada. A. Seminario Diocesano de Logroño. Siglos XII- XIX" el día 5 de diciembre de 2002, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por unanimidad.

D.ª María del Pilar Iguácel de la Cruz, del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, efectuó la lectura y defensa de su Tesis doctoral "Estructuración y uso socio-cultural del espacio en el mundo ibérico del Valle del Ebro" el día 19 de diciembre de 2002, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por mayoría.

D.ª María del Carmen Malo Cerezo, del Departamento de Química, efectuó la lectura y defensa de su Tesis doctoral "Barnices de curado ultravioleta: Desarrollo de métodos de cuantificación y síntesis de nuevos fotoiniciadores" el día 19 de diciembre de 2002, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por unanimidad.

D. Antonio José Nistal Martínez del Departamento de Química, efectuó la lectura y defensa de su Tesis doctoral "Caracterización objetiva del café expreso mediante variables físicas, químicas y del proceso" el día 20 de diciembre de 2002, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por unanimidad.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

CONVENIO Marco de Colaboración entre la Universidad Pablo Olavide, de Sevilla, y la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de Colaboración entre el Parlamento de La Rioja y la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de Colaboración entre el Parlamento de La Rioja y la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para realizar un curso de postgrado relacionado con la Fundación Cognitiva y la Salud durante los años 2002 y 2003.

CONVENIO de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja, para financiar la corrección del déficit de titulaciones en red (on-line).

CONVENIO de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la implantación de los estudios de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión.

CONVENIO de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para financiar "Planes de Mejora de la UR".

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2002, de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 10,2 del Real Decreto 1497/87, de 27 de noviembre, una vez aprobado por la Junta de Gobierno el 14 de marzo de 2002, y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria de 21 de octubre de 2002, resuelvo publicar el PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN, que queda estructurado tal y como consta en los anexos.

Logroño 27 de noviembre de 2002. LA RECTORA, Mª Carmen Ortiz Lallana

ANEXO 2-A Contenido del plan de estudios. UNIVERSIDAD **DE LA RIOJA**

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE

INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos /Clínicos		
1	2.1	Estadística	Estadística	10,5 (9T+ 1,5 A) 10,5	4,5	6	Estadística Descriptiva. Probabilidades. Métodos estadísticos aplicados.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Estadística e Investigación Operativa. Matemática Aplicada.
1	2.1	Estructura de datos y de la información	Estructura de la Información en Programación.	12 T 6	1,5	4,5	Estructuras de datos y algoritmos de manipulación. Estructura de la información: ficheros, bases de datos.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
1	2.2		Especificación y desarrollo de Sistemas de Software.	6	3	3	Tipos abstractos de datos.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
1	1.2	Estructura y Tecnología de Computadores	Estructura y Tecnología de Computadores	9 T 9	4,5	4,5	Unidades funcionales. Memoria, procesador, periferia, lenguajes máquina y ensamblador, esquema de funcionamiento. Electrónica. Sistemas digitales. Periféricos.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Electrónica. Ingeniería de Sistemas y Automática. Tecnología Electrónica.

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos /Clínicos		
1	1.1	Fundamentos Matemáticos de la Informática		18 T				
			Matemática Discreta y Álgebra.	9	4,5	4,5	Álgebra. Matemática discreta.	Álgebra. Análisis Matemático. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Matemática Aplicada.
			Cálculo Infinitesimal y Numérico	9	4,5	4,5	Análisis Matemático. Métodos numéricos.	Álgebra. Análisis Matemático. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Matemática Aplicada.
1	2.2	Ingeniería del software de gestión		12 T				
			Ingeniería del software.	6	3	3	Diseño, propiedades y mantenimiento del software de gestión.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
	3.1		Diseño tecnológico de Sistemas de Información	6	1,5	4,5	Planificación y gestión de proyectos informáticos. Análisis de aplicaciones de gestión.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
1	1.1	Metodología y Tecnología de la Programación		16,5 (15T +1,5 A)				
			Metodología de la Programación	9	4,5	4,5	Diseño de algoritmos. Lenguajes de programación. Diseño de programas: descomposición modular y documentación.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
1	1.2		Tecnología de la Programación	7,5	3	4,5	Análisis de algoritmos. Técnicas de verificación y prueba de programas	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
1	2.1	Sistemas Operativos		7,5 (6T+ 1,5A)				
			Sistemas Operativos	7,5	3	4,5	Organización, estructura y servicio de los sistemas operativos. Gestión y administración de memoria y procesos. Gestión de entrada/salida. Sistemas de ficheros.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos /Clínicos		
1	2.1	Técnicas de organización y gestión empresarial		12 T				
			Administración de empresas para informáticos	6	3	3	El sistema económico y la empresa. Técnicas de administración.	Economía financiera y Contabilidad. Organización de Empresas.
	2.2		Contabilidad para informáticos	6	3	3	Técnicas contables.	Economía financiera y Contabilidad. Organización de Empresas.

ANEXO 2-B Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD **DE LA RIOJA**

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE

INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN

2. MATERIAS OBLIGATORIAS							
Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos /Clínicos		
1	1.1	Sistemas Informáticos	6	1,5	4,5	Introducción a los sistemas informáticos. Aplicaciones de usuarios. Utilización de sistemas operativos, redes e Internet.	Álgebra. Análisis Matemático. Arquitectura y Tecnología de Computadores. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Geometría y Topología. Ingeniería Eléctrica. Ingeniería de Sistemas y Automática. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Matemática Aplicada. Proyectos de Ingeniería. Tecnología Electrónica.
1	1.2	Métodos Algorítmicos en Matemáticas	6	3	3	Resolución numérica de ecuaciones lineales.	Álgebra. Análisis Matemático. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Estadística e Investigación Operativa. Geometría y Topología. Matemática Aplicada.

2. MATERIAS OBLIGATORIAS							
Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos /Clínicos		
1	1.2	Bases de datos	6	1,5	4,5	Modelos de bases de datos; modelo relacional. Sistemas de gestión de bases de datos. Nivel lógico de una base de datos. Lenguajes de acceso; lenguaje SQL.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
	2.1	Diseño de Bases de datos	6	1,5	4,5	Diseño de bases de datos; herramientas CASE. Nivel conceptual de las bases de datos. Modelos tipo entidad/asociación; Diseño de bases de datos relacionales.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
	2.2	Programación de Bases de datos	6	1,5	4,5	Nivel externo de las bases de datos, interfaces con el usuario. Tareas. Modelos de usuario. Diseño de diálogos y presentaciones. Control y acceso a bases de datos.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
1	1.2	Lógica	6	3	3	Cálculo proposicional y de predicados. Aplicaciones a la informática.	Álgebra. Análisis Matemático. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Estadística e Investigación Operativa. Geometría y Topología. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Matemática Aplicada.
1	2.2	Redes de Computadores	7,5	4,5	3	Arquitectura de redes. Comunicaciones. Administración de redes.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Ingeniería de Sistemas y Automática. Ingeniería Telemática. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
1	3.2	Proyectos de Informática	6	3	3	Introducción a los proyectos. Documentación y ciclo de vida del proyecto software.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Proyectos de Ingeniería.
	3.2	Proyecto Fin de Carrera	6				Todas las que aparezcan en el Plan de Estudios.

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C Contenido del plan de estudios. UNIVERSIDAD **DE LA RIOJA**

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE

INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1) - por ciclo - por curso
Denominación (2)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /Clínicos		
Administración de sistemas de gestión de bases de datos.	6	3	3	Arquitectura de un sistema de gestión de bases de datos; privilegios; seguridad y auditoría. Nivel físico de las bases de datos. Sistemas distribuidos y multiusuario.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Tecnología orientada a objetos.	6	3	3	Lenguajes y entornos de programación orientada a objetos. Sistemas distribuidos orientados a objetos. Persistencia y bases de datos orientadas a objetos.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Administración de redes y servidores.	6	3	3	Administración de entornos WINDOWS. Administración de entornos LINUX. Arquitecturas de gestión de red integrada: TMN. Modelo de gestión de red OSI. El protocolo SNMP.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Ingeniería de Sistemas y Automática. Ingeniería Telemática. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Programación Internet/intranet	6	3	3	Acceso remoto a bases de datos. Lenguajes de consulta incrustados. Tecnología Web. Programación en red.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Ingeniería de Sistemas y Automática. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Proyectos de Ingeniería. Tecnología Electrónica.
Sistemas distribuidos	6	3	3	Sistemas abiertos. Arquitectura cliente/servidor. Middleware. Producción de servidores de información.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Ingeniería de Sistemas y Automática. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Proyectos de Ingeniería. Tecnología Electrónica.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1) - por ciclo - por curso
Denominación (2)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /Clínicos		
Códigos y criptografía	6	3	3	Códigos y criptografía. Seguridad en las comunicaciones.	Álgebra. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Matemática Aplicada.
Inteligencia artificial	6	3	3	Búsquedas heurísticas. Sistemas basados en reglas. Representación del conocimiento.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Ingeniería de Sistemas y Automática.
Laboratorio de análisis de datos	6	3	3	Software estadístico. Estadística gráfica y computacional. Análisis inteligente de datos. Minería de datos. Aplicaciones de las redes neuronales al análisis de datos. Reconocimiento de patrones. Aprendizaje automático. Redes probabilísticas. Redes funcionales.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Estadística e Investigación Operativa. Ingeniería de Sistemas y Automática. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Proyectos de Ingeniería.
Instalación, configuración y mantenimiento de equipos informáticos.	6	3	3	Introducción a los componentes de un ordenador. La placa base y la Bios. Los microprocesadores. Memorias. Interfaces entrada-salida. Unidades de almacenamiento. Instalación y mantenimiento de redes Lan. Mantenimiento e instalación de periféricos.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Ingeniería de Sistemas y Automática. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Proyectos de Ingeniería. Tecnología Electrónica.
Estructuras avanzadas de microprocesadores	6	3	3	Microprocesadores actuales. Tecnologías RISC. Procesadores superescalares. Microprocesadores. Sistemas multiprocesador. Procesadores vectoriales.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Ingeniería de Sistemas y Automática. Tecnología Electrónica.
Desarrollo de aplicaciones multimedia.	6	3	3	Introducción a la tecnología multimedia. Hipertexto y navegación. Imágenes y gráficos. Procesamiento del sonido. Procesamiento del vídeo. Programación de aplicaciones multimedia. El desarrollo de productos multimedia.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Expresión Gráfica en la Ingeniería. Ingeniería de Sistemas y Automática. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Proyectos de Ingeniería.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1) - por ciclo - por curso
Denominación (2)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /Clínicos		
Las necesidades de información en la empresa.	6	3	3	Análisis de los requerimientos desde la perspectiva de los usuarios de sistemas de información empresarial.	Economía Financiera y Contabilidad. Organización de Empresas.
Cálculo simbólico.	6	3	3	Tipos de datos para el cálculo simbólico. Algoritmos básicos en cálculo simbólico. Aplicaciones al Álgebra Computacional. Lenguajes y entornos de programación para el cálculo simbólico.	Álgebra. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Matemática Aplicada.
Optimización.	6	3	3	Programación lineal. Programación lineal entera. Teoría de juegos. Problema del transporte.	Álgebra. Estadística e Investigación Operativa. Geometría y Topología. Matemática Aplicada.
Minería de datos	6	3	3	Introducción. Implantación de un sistema de minería de datos. Algoritmos de agrupamiento y clasificación. Identificación de espúreos. Identificación de modelos. Técnicas de identificación de parámetros en modelos. Sistemas de Work-Flow. Técnicas de descubrimiento de información en entornos WWW.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Estadística e Investigación Operativa. Ingeniería de Sistemas y Automática. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Proyectos de Ingeniería.
Calidad y fiabilidad de software.	6	3	3	Métodos estadísticos en Ingeniería del Software. Métricas de software. Modelos de fiabilidad de software. Análisis estadístico de fallos de software. Optimización de pruebas de software.	Estadística e Investigación Operativa.
Informática gráfica.	6	3	3	Introducción a los gráficos por ordenador. Interfaces de usuario. Transformaciones geométricas. Algoritmos básicos para gráficos bidimensionales. Representación de curvas, superficies y sólidos.	Álgebra. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Expresión Gráfica en la Ingeniería. Geometría y Topología. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Matemática Aplicada.
Sistemas de información geográfica.	6	3	3	Definición de Sistemas de Información Geográfica. Datos geográficos y espaciales. Bases de datos espaciales. Modelos digitales de terrenos. Técnicas de análisis y diseños de Sistema de Información Geográfica.	Álgebra. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Expresión Gráfica en la Ingeniería. Geometría y Topología. Ingeniería Eléctrica. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Matemática Aplicada.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1) - por ciclo - por curso
Denominación (2)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /Clínicos		
Teleinformática.	6	3	3	Introducción. Procedimientos de interconexión de redes. Servidores de valor añadido. Espacios de direcciones. Etiquetas de flujo. Extensión y calidad de servicio. Redes privadas virtuales. Rendimiento en redes. Límites del rendimiento. Tecnologías Fast Ethernet; Giga Ethernet; etc. Redes de acceso de banda ancha. Acceso inalámbrico. Redes DWDM por multiplexación por división de longitud de onda. Redes UMTS. Servicios.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Ingeniería de Sistemas y Automática. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Proyectos de Ingeniería. Tecnología Electrónica. Telemática.
Gestión de riesgos en proyectos informáticos.	6	3	3	El proyecto, el cliente y la propuesta. El equipo de desarrollo y la empresa. Concepto de riesgos en proyectos informáticos. Modelos de gestión y de riesgo. Estrategias de minoración de riesgos. Gestores de riesgos.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Organización de Empresas. Proyectos de Ingeniería.
Teoría de autómatas y lenguajes formales.	6	3	3	Máquinas secuenciales y autómatas finitos. Máquinas de Turing. Funciones recursivas. Gramáticas y lenguajes formales.	Álgebra. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Ingeniería de Sistemas y Automática. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Matemática Aplicada.
Fundamentos físicos de la informática.	6	3	3	Electromagnetismo. Estado sólido. Circuitos.	Electromagnetismo. Electrónica. Física Aplicada. Física de la materia condensada. Ingeniería Eléctrica. Tecnología Electrónica.
Comercio electrónico y nuevos canales de distribución comercial.	6	3	3	Estudio del comercio electrónico y sus aplicaciones para la distribución comercial de las empresas. Creación de nuevos canales de comercialización a partir del uso de las nuevas tecnologías en la gestión empresarial. Análisis sectorial del comercio electrónico.	Comercialización e Investigación de mercados.

(1) Se expresa el total de crédito asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la universidad.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD: DE LA RIOJA

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TITULO OFICIAL DE

(1) INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN

2. ENSEÑANZAS DE 1º CICLO CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) CENTRO DE ENSEÑANZAS CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 210 CRÉDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATO-RIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CRÉDITOS LIBRE CONFIGU-RACIÓN (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1º	43,5	24				67,5
	2º	48	19,5	6			73,5
	3º	6	6	30	21	6	69

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4º del R.D. 1497/87 (de 1º ciclo; de 1º y 2º ciclo; de sólo 2º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global"

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TÍTULO [SI] (6).

6. [SI] SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CRÉDITOS A:

(7) [SI] PRÁCTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ETC. a)

[ ] TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS

[ ] ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD c)

[ ] OTRAS ACTIVIDADES

-EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS:

a) Hasta 9 créditos de libre configuración.

-EXPRESIÓN DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) :

1 Crédito por 30 horas de prácticas.

7. AÑOS ACADÉMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1º CICLO [3] AÑOS

- 2º CICLO [ ] AÑOS

8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADÉMICO.

AÑO ACADÉMICO	TOTAL	TEÓRICOS	PRÁCTICOS /CLÍNICOS
1º	67,5	31,5	36
2º	73,5	33	40,5
3º	69	33	36

(6) Sí o No. Es decisión potestiva de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste. ,

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

II. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

a) Régimen de acceso al 2º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2º ciclo o al 2º ciclo de enseñanzas de 1º y 2º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5º y 8º del R.D. 1497/87.

b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje. fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9º, 1. R.D. 1497/87)

c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9º, 2, 4º R.D. 1497/87)

d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

1.b) ORDENACIÓN TEMPORAL DEL APRENDIZAJE

Primero: Las enseñanzas se realizarán dentro de los períodos habilitados por la Universidad, para ello, con sujeción a las normas que sobre permanencia y matriculación estén en vigor en el inicio de cada curso y de acuerdo con el siguiente orden temporal.

PRIMER CURSO

Primer Cuatrimestre		Segundo Cuatrimestre	
Asignaturas	Créditos	Asignaturas	Créditos
Matemática Discreta y Álgebra	9	Estructura y Tecnología de Computadores	9
Cálculo Infinitesimal y Numérico	9	Tecnología de la Programación	7,5
Metodología de la Programación	9	Métodos Algorítmicos en Matemáticas	6
Sistemas Informáticos	6	Bases de datos	6
		Lógica	6

SEGUNDO CURSO

Primer Cuatrimestre		Segundo Cuatrimestre	
Asignaturas	Créditos	Asignaturas	Créditos
Estadística	10,5	Especificación y desarrollo de Sistemas de Software	6
Estructura de la Información en Programación	6	Ingeniería del Software	6
Sistemas Operativos	7,5	Contabilidad para informáticos	6
Administración de empresas para informáticos	6	Programación de Bases de datos	6
Diseño de Bases de datos	6	Redes de Computadores	7,5
		Optativa 1	6

TERCER CURSO

Primer Cuatrimestre		Segundo Cuatrimestre	
Asignaturas	Créditos	Asignaturas	Créditos
Diseño tecnológico de Sistemas de Información	6	Proyectos de Informática	6
Optativa 2	6	Proyecto Fin de Carrera	6
Optativa 3	6	Optativa 4	6
Optativa 4	6	Optativa 5	6

Segundo: La oferta efectiva de las optativas que aparecen relacionadas en el anexo 2 - C la realizará cada año la Universidad y estará condicionada por:

a.- Existencia de Profesorado cualificado.

b.- Existencia de un mínimo de solicitudes.

Tercero:

La realización y defensa del Proyecto Fin de Carrera se atendrá a la Normativa General de la Universidad de La Rioja.

Cuarto: En sintonía con la Declaración de Bolonia se tenderá a la aplicación del concepto europeo de crédito (ECTs) y se adoptarán cuantas aplicaciones académicas sean pertinentes con la misma.

La Universidad podrá establecer itinerarios orientativos para la elección de las optativas, en función de las diferentes salidas profesionales a las que responde el título.

Quinto: Los alumnos podrán consumir los créditos de libre elección, escogiendo entre asignaturas optativas de la titulación no elegidas como tal, y entre aquellas que, impartiéndose en la propia Universidad, tengan o no contenidos similares a las que corresponden a las troncales, obligatorias u optativas cursadas en la propia titulación.

C) PERIODO DE ESCOLARIDAD MÍNIMO

Será de …3… años salvo convalidaciones.

El número máximo de créditos de matriculación por año académico será de 105 con un máximo de 90 créditos de primera matrícula (salvo convalidaciones).

D) RECONOCIMIENTO DE INTENSIFICACIÓN

El Plan de Estudios establece una intensificación "Desarrollo de aplicaciones sofware y sistemas de información", que engloba 30 créditos específicos detallados en el párrafo siguiente. Para acreditar esta intensificación bastará cumplimentar dichos 30 créditos. En todo caso, no es obligatorio cursar esta intensificación sino que el estudiante podrá elegir libremente las materias optativas de entre las previstas en el conjunto de la Titulación.

Intensificación "Desarrollo de aplicaciones sofware y sistemas de información":

Administración de Sistemas de Gestión de Bases de Datos	6 créditos
Tecnología Orientada a Objetos	6 créditos
Administración de Redes y Servidores	6 créditos
Programación Internet/Intranet	6 créditos
Sistemas Distribuidos	6 créditos

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2002, de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIADO EN MATEMÁTICAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 10,2 del Real Decreto 1497/87, de 27 de noviembre, una vez aprobado por la Junta de Gobierno el 14 de marzo de 2002, y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria de 21 de octubre de 2002, resuelvo publicar el PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIADO EN MATEMÁTICAS, que queda estructurado tal y como consta en los anexos.

Logroño 27 de noviembre de 2002. LA RECTORA, Mª Carmen Ortiz Lallana

ANEXO 2-A Contenido del plan de estudios. UNIVERSIDAD **DE LA RIOJA**

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE

LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos /Clínicos		
1	1.2	Algebra y Geometría		24(20+4A)				
			Álgebra Lineal y Multilineal	9	4,5	4,5	Álgebra lineal y multilineal. Espacios vectoriales y aplicaciones lineales. Endomorfismos. Cálculo de formas canónicas. Aplicaciones bilineales. Formas cuadráticas. Clasificación.	Álgebra. Análisis Matemático. Estadística e Investigación Operativa. Geometría y Topología. Matemática Aplicada.
	2.1		Geometría Afín y Proyectiva	7,5	4,5	3	Geometría afín y proyectiva. Espacio afín y afinidades. Espacios Euclídeos e Isometrías. Espacios proyectivos y proyectividades. Clasificación de cónicas y cuádricas.	Álgebra. Análisis Matemático. Estadística e Investigación Operativa. Geometría y Topología. Matemática Aplicada.
	2.2		Curvas y Superficies	7,5	4,5	3	Elementos de Geometría Diferencial y Topología. Curvas. Triedro de Frenet. Superficies. Formas fundamentales. Curvatura De Gauss. Geodésicas. Representación de curvas y superficies.	Álgebra. Análisis Matemático. Estadística e Investigación Operativa. Geometría y Topología. Matemática Aplicada.
1	1.2	Análisis Matemático		24(20+4A)				
			Análisis Matemático en una Variable	9	4,5	4,5	Continuidad. Análisis de una variable real. Integral de Riemann. Integrales impropias. Aplicaciones.	Álgebra. Análisis Matemático. Estadística e Investigación Operativa. Geometría y Topología. Matemática Aplicada.

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos /Clínicos		
	2.1		Cálculo Diferencial	7,5	4,5	3	Series. Aproximación de funciones. Series de potencias. Análisis de varias variables reales. Ecuaciones diferenciales ordinarias.	Álgebra. Análisis Matemático. Estadística e Investigación Operativa. Geometría y Topología. Matemática Aplicada.
	2.2		Cálculo Integral en Varias Variables	7,5	4,5	3	Integración en varias variables. Integración en variedades. Elementos de variable compleja.	Álgebra. Análisis Matemático. Estadística e Investigación Operativa. Geometría y Topología. Matemática Aplicada.
1	1.1	Informática		9T				
			Informática	9	4,5	4,5	Algoritmos. Estructura de datos. Lenguajes de programación. Aplicaciones a las matemáticas.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
1	1.2	Métodos Numéricos		12 (10T+2A)				
			Métodos algorítmicos en Matemáticas	6	3	3	Resolución de ecuaciones lineales.	Álgebra. Análisis Matemático. Estadística e Investigación Operativa. Geometría y Topología. Matemática Aplicada.
	2.2		Métodos Numéricos	6	3	3	Resolución de ecuaciones no lineales: métodos iterativos. Cálculo de ceros de polinomios. Interpolación y aproximación de funciones. Derivación numérica.	Álgebra. Análisis Matemático. Estadística e Investigación Operativa. Geometría y Topología. Matemática Aplicada.
1	2.1	Probabilidades y Estadística		10,5 (10T+0,5A)				
			Probabilidades y Estadística	10,5	4,5	6	Modelos probabilístico. Variables aleatorias. Convergencia de sucesiones de variables aleatorias. Inferencia estadística. Modelos lineales.	Álgebra. Análisis Matemático. Estadística e Investigación Operativa. Geometría y Topología. Matemática Aplicada.

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos /Clínicos		
2	3.1	Álgebra		9T	6	3	Estructuras algebraicas.	Álgebra. Geometría y topología.
2	3.1	Análisis Matemático		21,5 (18+ 3,5A)				
			Análisis Complejo	7,5	4,5	3	Variable compleja. Derivabilidad compleja. Series de potencias. Integración compleja. Teorías de Cauchy. Singularidades. Teorema de los residuos.	Análisis Matemático. Matemática Aplicada.
	3.2		Ecuaciones Diferenciales	7,5	4,5	3	Ecuaciones diferenciales. Teoremas de existencia y unicidad. Resolución de ecuaciones diferenciales mediante series de potencias. Transformadas de Laplace.	Análisis Matemático. Matemática Aplicada.
	4.2		Análisis Funcional	7,5	4,5	3	Análisis funcional. Espacios de Hilbert. Teoría espectral. Espacios de Banach.	Análisis Matemático. Matemática Aplicada.
2	4.2	Calculo Numérico		9 T				
			Calculo Numérico	9	4,5	4,5	Métodos de integración numérica. Resolución de ecuaciones diferenciales.	Análisis Matemático. Matemática Aplicada.
2	4.1	Geometría y Topología		9 T	6	3	Variedades diferenciables. Topología.	Álgebra. Geometría y Topología.

ANEXO 2-B Contenido del plan de estudios. UNIVERSIDAD **DE LA RIOJA**

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE

LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS

2. MATERIAS OBLIGATORIAS

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos /Clínicos		
1	1.1	Sistemas Informáticos	6	1,5	4,5	Introducción a los sistemas informáticos. Aplicaciones de usuario. Utilización de varios sistemas operativos, redes e Internet.	Álgebra. Análisis Matemático. Arquitectura y Tecnología de Computadores. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Geometría y Topología. Ingeniería Eléctrica. Ingeniería de Sistemas y Automática. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Matemática Aplicada. Proyectos de Ingeniería. Tecnología Electrónica.
1	1.1	Matemática Discreta y Álgebra	9	4,5	4,5	Números, polinomios, divisibilidad, conjuntos, grafos. Sistemas de ecuaciones lineales. Matrices. Determinantes. Diagonalización. Algoritmos.	Álgebra. Análisis Matemático. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Geometría y Topología. Estadística e Investigación Operativa. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Matemática Aplicada.
	1.1	Cálculo Infinitesimal y Numérico	9	4,5	4,5	Sucesiones numéricas, series, funciones elementales. Cálculo diferencial e integral en una y varias variables.	Álgebra. Análisis Matemático. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Geometría y Topología. Estadística e Investigación Operativa. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Matemática Aplicada.

2. MATERIAS OBLIGATORIAS							
Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos /Clínicos		
1	1.2	Tecnología de la Programación	7,5	3	4,5	Análisis de algoritmos. Diseño sistemático de algoritmos. Técnicas de verificación y prueba de programas.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
	2.1	Estructura de la Información en Programación	6	1,5	4,5	Estructura de datos y algoritmos de manipulación. Estructura de la información: ficheros; bases de datos.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
	2.2	Especificación y desarrollo de Sistemas de Software	6	3	3	Tipos abstractos de datos.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
1	1.2	Lógica	6	3	3	Cálculo proposicional y de predicados. Aplicaciones a la informática.	Álgebra. Análisis Matemático. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Estadística e Investigación Operativa. Geometría y Topología. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Matemática Aplicada.
2	3.1	Estadística Matemática.	7,5	4,5	*3*	Estimación insesgada, de mínima varianza, máximo-verosímil. Teoría de la estimación por intervalo. Teoría de Neyman-Pearson. Método de la razón de verosimilitudes. Interferencia Estadística Bayesiana.	Análisis Matemático. Estadística e Investigación Operativa. Matemática Aplicada.
	3.2	Modelos Lineales	6	3	*3*	Regresión lineal simple y múltiple. Diagnóstico de los modelos de regresión. Análisis de varianza. Diseños factoriales. Análisis de Series Temporales.	Análisis Matemático. Estadística e Investigación Operativa. Matemática Aplicada.
2	3.1	Topología General	7,5	4,5	3	Espacios topológicos y aplicaciones continuas. Cocientes. Productos. Propiedades topológicas.	Álgebra. Análisis Matemático. Geometría y Topología. Matemática Aplicada.
	3.2	Topología Algebraica	6	4,5	1,5	Propiedades topológicas. Relación de homotopía. Grupo fundamental.	Álgebra. Análisis Matemático. Geometría y Topología. Matemática Aplicada.

2. MATERIAS OBLIGATORIAS							
Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos /Clínicos		
2	3.2	Teoría de Galois	7,5	4,5	3	Complementos de Grupos. Teoría de Cuerpos.	Álgebra. Geometría y Topología.
2	4.1	Medida y Probabilidad	7,5	4,5	3	Medida e integral. Teoremas de convergencia. Teorema de Fubini. Conexión con la probabilidad.	Análisis Matemático. Estadística e Investigación Operativa. Matemática Aplicada.
2	4.2	Ecuaciones en Derivadas Parciales	7,5	4,5	3	Problemas de contorno para ecuaciones diferenciales ordinarias. Clasificación de EDP´s. Problemas de Cauchy y valores en la frontera. Ecuaciones de ondas, del calor y del potencial.	Análisis Matemático. Matemática Aplicada.

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD **DE LA RIOJA**

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE

LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1) - por ciclo - por curso
Denominación (2)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /Clínicos		
Seminario de Álgebra	6	4,5	1,5	Tópicos en álgebra conmutativa y geometría algebraica, álgebra homológica y teoría de anillos.	Álgebra.
Seminario de Análisis	6	4,5	1,5	Tópicos sobre análisis de Fourier, variable compleja y análisis funcional.	Análisis Matemático.
Seminario de Geometría y Topología	6	4,5	1,5	Selección de temas sobre: geometría axiomática y modelos, grupos de transformaciones, cálculo en variedades.	Geometría y Topología.
Seminario de Matemática Aplicada	6	4,5	1,5	Selección de temas de: funciones especiales, transformadas integrales, teoría de la señal, métodos numéricos en espacio de Banach, sistemas dinámicos, fractales.	Matemática Aplicada.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1) - por ciclo - por curso	
Denominación (2)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /Clínicos		
Estabilidad	6	3	3	Estabilidad de sistemas autónomos. Sistemas lineales. Métodos Liapunov. Sistemas gradientes, aplicaciones. Teorema Poincaré-Bendixson, atractores periódicos, aplicaciones.	Análisis Matemático. Matemática Aplicada.
Historia de las Matemáticas	6	3	3	Selección de temas de historia de los conceptos y de las teorías matemáticas.	Álgebra. Análisis Matemático. Didáctica de las Matemáticas. Estadística e Investigación Operativa. Geometría y Topología. Matemática Aplicada. Historia de la Ciencia
Didáctica de las Matemáticas	6	3	3	Introducción a la didáctica de las matemáticas. Investigación en didáctica de las matemáticas. Resolución de problemas.	Didáctica de las Matemáticas.
Aritmética	6	3	3	El teorema fundamental de la aritmética. Congruencias. Selección de tópicos: funciones aritméticas, distribución de primos, aproximación de reales por racionales, números p-ádicos.	Álgebra. Análisis Matemático. Geometría y Topología. Matemática Aplicada.
Teoría de Números	6	3	3	Teoría analítica: Distribución de números primos. Teorema de Dirichlet. Teorema de Riemann. Aproximación diofántica: Descomposición de primos en una extensión. Teorema de finitud. Primos regulares. El teorema de Hasse- Minkowski.	Álgebra. Análisis Matemático.
Geometría Hiperbólica	6	3	3	Números complejos. Aplicaciones lineales. Funciones racionales. Transformaciones de Moebius. Geometría hiperbólica.	Álgebra. Análisis Matemático. Geometría y Topología.
Modelos Matemáticos de las Ciencias	6	3	3	Procesos de modelización matemática del conocimiento científico.	Álgebra. Análisis Matemático. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Estadística e Investigación Operativa. Geometría y Topología. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Matemática Aplicada.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1) - por ciclo - por curso
Denominación (2)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /Clínicos		
Curvas Algebraicas Planas	6	3	3	Introducción al estudio algebraico, analítico y computacional de curvas algebraicas planas.	Álgebra. Geometría y Topología.
Geometría Dinámica	6	3	3	Métodos gráficos para el estudio de objetos geométricos.	Álgebra. Análisis Matemático. Didáctica de las Matemáticas. Geometría y Topología. Matemática Aplicada.
Estructuras Discretas en Matemáticas	6	3	3	Grafos, ciclos eulerianos y hamiltonianos. Árboles, generadores. Redes y flujos. Grafos bipartidos y combinaciones. El problema del transporte y dual. Teorema de simples para desigualdades lineales.	Álgebra. Análisis Matemático. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Estadística e Investigación Operativa. Geometría y Topología. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Matemática Aplicada.
Seminario de Mecánica	6	3	3	Selección de temas sobre: mecánica Newtoniana, mecánica Lagrangiana y Hamiltoniana, pequeñas oscilaciones, flujos de fase hamiltonianos.	Física Aplicada. Física Teórica. Matemática Aplicada.
Estructura y Tecnología de Computadores	9	4,5	4,5	Unidades funcionales. Memoria, procesador, periferia, lenguajes máquina y ensamblador, esquema de funcionamiento. Electrónica. Sistemas digitales. Periféricos.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Electrónica. Ingeniería de Sistemas y Automática. Tecnología Electrónica.
Bases de datos	6	1,5	4,5	Modelos de bases de datos; modelo relacional. Sistemas de gestión de bases de datos. Nivel lógico de una base de datos. Lenguajes de acceso; lenguaje SQL.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Administración de empresas para informáticos.	6	3	3	El sistema económico y la empresa. Técnicas de administración.	Economía financiera y Contabilidad. Organización de Empresas.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1) - por ciclo - por curso
Denominación (2)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /Clínicos		
Sistemas Operativos	7,5	3	4,5	Organización, estructura y servicio de los sistemas operativos. Gestión y administración de memoria y procesos. Gestión de entrada/salida. Sistemas de ficheros.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Diseño de Bases de datos	6	1,5	4,5	Diseño de bases de datos; herramientas CASE. Nivel conceptual de las bases de datos. Modelos tipo entidad/asociación; Diseño de bases de datos relacionales.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Programación de Bases de datos	6	1,5	1,5	Nivel externo de las bases de datos, interfaces con el usuario. Tareas. Modelos de usuario. Diseño de diálogos y presentaciones. Control y acceso a bases de datos.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Ingeniería de software.	6	3	3	Diseño, propiedades y mantenimiento de software de gestión.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Redes de Computadores	7,5	4,5	3	Arquitectura de redes. Comunicaciones. Administración de redes.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Ingeniería de Sistemas y Automática. Ingeniería Telemática. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Contabilidad para informáticos	6	3	3	El sistema financiero y la empresa. Técnicas contables.	Economía financiera y Contabilidad. Organización de Empresas.
Diseño tecnológico de Sistemas de Información	6	1,5	4,5	Planificación y gestión de proyectos informáticos. Análisis de aplicaciones de gestión.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1) - por ciclo - por curso
Denominación (2)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /Clínicos		
Proyectos de Informática	6			Introducción a los proyectos. Documentación y ciclo de vida del proyecto software.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticas. Proyectos de Informática.
Administración de sistemas de gestión de bases de datos.	6	3	3	Arquitectura de un sistema de gestión de bases de datos; privilegios; seguridad y auditoría. Nivel físico de las bases de datos. Sistemas distribuidos y multiusuario.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Tecnología orientada a objetos.	6	3	3	Lenguajes y entornos de programación orientada a objetos. Sistemas distribuidos orientados a objetos. Persistencia y bases de datos orientadas a objetos.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Administración de redes y servidores.	6	3	3	Administración de entornos WINDOWS. Administración de entornos LINUX. Arquitecturas de gestión de red integrada: TMN. Modelo de gestión de red OSI. El protocolo SNMP.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Ingeniería de Sistemas y Automática. Ingeniería Telemática. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Programación Internet/intranet	6	3	3	Acceso remoto a bases de datos. Lenguajes de consulta incrustados. Tecnología Web. Programación en red.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Ingeniería de Sistemas y Automática. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Proyectos de Ingeniería. Tecnología Electrónica.
Sistemas distribuidos	6	3	3	Sistemas abiertos. Arquitectura cliente/servidor. Middleware. Producción de servidores de información.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Ingeniería de Sistemas y Automática. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Proyectos de Ingeniería. Tecnología Electrónica.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1) - por ciclo - por curso
Denominación (2)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /Clínicos		
Códigos y criptografía	6	3	3	Códigos y criptografía. Seguridad en las comunicaciones.	Álgebra. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Matemática Aplicada.
Inteligencia artificial	6	3	3	Búsquedas heurísticas. Sistemas basados en reglas. Representación del conocimiento.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Ingeniería de Sistemas y Automática.
Laboratorio de análisis de datos	6	3	3	Software estadístico. Estadística gráfica y computacional. Análisis inteligente de datos. Minería de datos. Aplicaciones de las redes neuronales al análisis de datos. Reconocimiento de patrones. Aprendizaje automático. Redes probabilísticas. Redes funcionales.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Estadística e Investigación Operativa. Ingeniería de Sistemas y Automática. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Proyectos de Ingeniería.
Instalación, configuración y mantenimiento de equipos informáticos.	6	3	3	Introducción a los componentes de un ordenador. La placa base y la Bios. Los microprocesadores. Memorias. Interfaces entrada-salida. Unidades de almacenamiento. Instalación y mantenimiento de redes Lan. Mantenimiento e instalación de periféricos.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Ingeniería de Sistemas y Automática. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Proyectos de Ingeniería. Tecnología Electrónica.
Estructuras avanzadas de microprocesadores	6	3	3	Microprocesadores actuales. Tecnologías RISC. Procesadores superescalares. Microprocesadores. Sistemas multiprocesador. Procesadores vectoriales.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Ingeniería de Sistemas y Automática. Tecnología Electrónica.
Desarrollo de aplicaciones multimedia.	6	3	3	Introducción a la tecnología multimedia. Hipertexto y navegación. Imágenes y gráficos. Procesamiento del sonido. Procesamiento del vídeo. Programación de aplicaciones multimedia. El desarrollo de productos multimedia.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Expresión Gráfica en la Ingeniería. Ingeniería de Sistemas y Automática. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Proyectos de Ingeniería.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1) - por ciclo - por curso
Denominación (2)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /Clínicos		
Las necesidades de información en la empresa.	6	3	3	Análisis de los requerimientos desde la perspectiva de los usuarios de sistemas de información empresarial.	Economía Financiera y Contabilidad. Organización de Empresas.
Cálculo simbólico.	6	3	3	Tipos de datos para el cálculo simbólico. Algoritmos básicos en cálculo simbólico. Aplicaciones al Álgebra Computacional. Lenguajes y entornos de programación para el cálculo simbólico.	Álgebra. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Matemática Aplicada.
Optimización.	6	3	3	Programación lineal. Programación lineal entera. Teoría de juegos. Problema del transporte.	Álgebra. Estadística e Investigación Operativa. Geometría y Topología. Matemática Aplicada.
Minería de datos	6	3	3	Introducción. Implantación de un sistema de minería de datos. Algoritmos de agrupamiento y clasificación. Identificación de espúreos. Identificación de modelos. Técnicas de identificación de parámetros en modelos. Sistemas de Work-Flow. Técnicas de descubrimiento de información en entornos WWW.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Estadística e Investigación Operativa. Ingeniería de Sistemas y Automática. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Proyectos de Ingeniería.
Calidad y fiabilidad de software	6	3	3	Métodos estadísticos en Ingeniería del Software. Métricas de software. Modelos de fiabilidad de software. Análisis estadístico de fallos de software. Optimización de pruebas de software.	Estadística e Investigación Operativa.
Informática gráfica.	6	3	3	Introducción a los gráficos por ordenador. Interfaces de usuario. Transformaciones geométricas. Algoritmos básicos para gráficos bidimensionales. Representación de curvas, superficies y sólidos.	Álgebra. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Expresión Gráfica en la Ingeniería. Geometría y Topología. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Matemática Aplicada.
Sistemas de información geográfica.	6	3	3	Definición de Sistemas de Información Geográfica. Datos geográficos y espaciales. Bases de datos espaciales. Modelos digitales de terrenos. Técnicas de análisis y diseños de Sistema de Información Geográfica.	Álgebra. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Expresión Gráfica en la Ingeniería. Geometría y Topología. Ingeniería Eléctrica. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Matemática Aplicada.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1) - por ciclo - por curso
Denominación (2)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /Clínicos		
Teleinformática	6	3	3	Introducción. Procedimientos de interconexión de redes. Servidores de valor añadido. Espacios de direcciones. Etiquetas de flujo. Extensión y calidad de servicio. Redes privadas virtuales. Rendimiento en redes. Límites del rendimiento. Tecnologías Fast Ethernet; Giga Ethernet; etc. Redes de acceso de banda ancha. Acceso inalámbrico. Redes DWDM por multiplexación por división de longitud de onda. Redes UMTS. Servicios.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Ingeniería de Sistemas y Automática. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Proyectos de Ingeniería. Tecnología Electrónica. Telemática.
Gestión de riesgos en proyectos informáticos.	6	3	3	El proyecto, el cliente y la propuesta. El equipo de desarrollo y la empresa. Concepto de riesgos en proyectos informáticos. Modelos de gestión y de riesgo. Estrategias de minoración de riesgos. Gestores de riesgos.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Organización de Empresas. Proyectos de Ingeniería.
Teoría de autómatas y lenguajes formales.	6	3	3	Máquinas secuenciales y autómatas finitos. Máquinas de Turing. Funciones recursivas. Gramáticas y lenguajes formales.	Álgebra. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Ingeniería de Sistemas y Automática. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Matemática Aplicada.
Fundamentos físicos de la informática.	6	3	3	Electromagnetismo. Estado sólido. Circuitos.	Electromagnetismo. Electrónica. Física Aplicada. Física de la materia condensada. Ingeniería Eléctrica. Tecnología Electrónica.
Comercio electrónico y nuevos canales de distribución comercial.	6	3	3	Estudio del comercio electrónico y sus aplicaciones para la distribución comercial de las empresas. Creación de nuevos canales de comercialización a partir del uso de las nuevas tecnologías en la gestión empresarial. Análisis sectorial del comercio electrónico.	Comercialización e Investigación de mercados.

(1) Se expresa el total de crédito asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la universidad.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD: DE LA RIOJA

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TITULO OFICIAL DE

(1) LICENCIADO EN MATEMÁTICAS

2. ENSEÑANZAS DE 1º Y 2º CICLO CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) CENTRO DE ENSEÑANZAS CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 300 CRÉDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATO-RIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CRÉDITOS LIBRE CONFIGU-RACIÓN (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1º	33	37,5				70,5
	2º	46,5	12	6	12		76,5
II CICLO	3º	24	34,5	12	6		76,5
	4º	25,5	15	24	12		76,5

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4º del R.D. 1497/87 (de 1º ciclo; de 1º y 2º ciclo; de sólo 2º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global"

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TÍTULO [NO] (6).

6. [SI] SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CRÉDITOS A:

(7) [SI] PRÁCTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ETC. a)

[ ] TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS

[ ] ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD c)

[ ] OTRAS ACTIVIDADES

-EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS:

a) Hasta 9 créditos de libre configuración.

-EXPRESIÓN DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) :

1 Crédito por 30 horas de prácticas.

7. AÑOS ACADÉMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1º CICLO [2] AÑOS

- 2º CICLO [2] AÑOS

8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADÉMICO.

AÑO ACADÉMICO	TOTAL	TEÓRICOS	PRÁCTICOS /CLÍNICOS
1º	70,5	33	37,5
2º	76,5	39	37,5
3º	76,5	45	31,5
4º	76,5	42	34,5

(6) Sí o No. Es decisión potestiva de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste. ,

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

II. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

a) Régimen de acceso al 2º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2º ciclo o al 2º ciclo de enseñanzas de 1º y 2º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5º y 8º del R.D. 1497/87.

b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje. fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9º, 1. R.D. 1497/87)

c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9º, 2, 4º R.D. 1497/87)

d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

1.b) ORDENACIÓN TEMPORAL DEL APRENDIZAJE

Primero: Las enseñanzas se realizarán dentro de los períodos habilitados por la Universidad, para ello, con sujeción a las normas que sobre permanencia y matriculación estén en vigor en el inicio de cada curso y de acuerdo con el siguiente orden temporal.

PRIMER CURSO

Primer Cuatrimestre		Segundo Cuatrimestre	
Asignaturas	Créditos	Asignaturas	Créditos
Informática	9	Álgebra Lineal y Multilineal	9
Sistemas Informáticos	6	Análisis Matemático en una Variable	9
Matemática Discreta y Álgebra	9	Métodos Algorítmicos en Matemáticas	6
Cálculo Infinitesimal y Numérico	9	Tecnología de la Programación	7,5
		Lógica	6

SEGUNDO CURSO

Primer Cuatrimestre		Segundo Cuatrimestre	
Asignaturas	Créditos	Asignaturas	Créditos
Cálculo Diferencial	7,5	Cálculo Integral en Varias Variables	7,5
Geometría Afín y Proyectiva	7,5	Curvas y Superficies	7,5
Probabilidades y Estadística	10,5	Métodos Numéricos	6
Estructura de la Información en Programación	6	Especificación y desarrollo de Sistemas de Software	6
		Optativa 1	6

TERCER CURSO

Primer Cuatrimestre		Segundo Cuatrimestre	
Asignaturas	Créditos	Asignaturas	Créditos
Álgebra	9	Ecuaciones Diferenciales	7,5
Análisis Complejo	7,5	Modelos Lineales	6
Estadística Matemática	7,5	Topología Algebraica	6
Topología General	7,5	Teoría de Galois	7,5
Optativa 2	6	Optativa 3	6

CUARTO CURSO

Primer Cuatrimestre		Segundo Cuatrimestre	
Asignaturas	Créditos	Asignaturas	Créditos
Geometría y Topología	9	Análisis Funcional	7,5
Medida y Probabilidad	7,5	Cálculo Numérico	9
Optativa 4	6	Ecuaciones en Derivadas Parciales	7,5
Optativa 5	6	Optativa 6	6
		Optativa 7	6

Segundo: La oferta efectiva de las optativas que aparecen relacionadas en el anexo 2 - C la realizará cada año la Universidad y estará condicionada por:

a.- Existencia de Profesorado cualificado.

b.- Existencia de un mínimo de solicitudes.

Tercero: En sintonía con la Declaración de Bolonia se tenderá a la aplicación del concepto europeo de crédito (ECTs) y se adoptarán cuantas aplicaciones académicas sean pertinentes con la misma.

La Universidad podrá establecer itinerarios orientativos para la elección de las optativas, en función de las diferentes salidas profesionales a las que responde el título.

Cuarto: Los alumnos podrán consumir los créditos de libre elección, escogiendo entre asignaturas optativas de la titulación no elegidas como tal, y entre aquellas que, impartiéndose en la propia Universidad, tengan o no contenidos similares a las que corresponden a las troncales, obligatorias u optativas cursadas en la propia titulación.

C) PERIODO DE ESCOLARIDAD MÍNIMO

Será de …4… años salvo convalidaciones.

El número máximo de créditos de matriculación por año académico será de 105 con un máximo de 90 créditos de primera matrícula (salvo convalidaciones).

D) ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS

Plan 1992		Plan 2002	
Asignaturas	Créditos	Asignatura/s	Créditos
Programación I	9	Informática	9
Álgebra Lineal + Conjuntos y Números	9+6=15	Matemática Discreta y Álgebra	9
Análisis I + Conjuntos y Números	9+6=15	Cálculo Infinitesimal y Numérico	9

Álgebra Lineal	9	Álgebra Lineal y Multilineal	9,5
Análisis I	9	Análisis Matemático en Una Variable	9
Programación II	6	Tecnología de la Programación	7,5
Métodos Numéricos I	7,5	Métodos Algorítmicos en Matemáticas	6
Geometría Lineal	7,5	Geometría Afín y Proyectiva	7,5
Análisis II	9	Cálculo Diferencial	7,5
Probabilidad	7,5	Probabilidad y Estadística	10,5
Métodos Numéricos II	7,5	Métodos Numéricos	6
Análisis III	9	Ecuaciones Diferenciales	7,5
Curvas y Superficies	7,5	Curvas y Superficies	7,5
Estadística	6	Estadística Matemática	7,5
Análisis IV	9	Cálculo Integral en Varias Variables	7,5
Estabilidad	7,5	Estabilidad	
Lógica Matemática		Lógica	6
Estructuras Algebraicas	9	Álgebra	9
Topología General	4,5	Topología General	7,5
Teoría de la Medida	7,5	Medida y Probabilidad	7,5
Teoría de Galois	6	Teoría de Galois	7,5
Análisis Complejo	7,5	Análisis Complejo	7,5
Homotopía	4,5	Topología algebraica	6
Programación I + Programación II + Análisis de Algoritmos y Datos	9+6+6 =21	Especificación y Desarrollo de Sistemas de Software	6
Estadística Matemática	7,5	Modelos Lineales	6
Geometría Diferencial	9	Geometría y Topología	9
Análisis Funcional	7,5	Análisis Funcional	7,5
Cálculo Numérico	9	Cálculo Numérico	9
Ecuaciones en Derivadas Parciales	6	Ecuaciones en Derivadas Parciales	7,5
Aritmética	6	Aritmética	6
Geometría Hiperbólica	6	Geometría Hiperbólica	6
Matemática Discreta y Optimización	6	Estructuras Discretas en Matemáticas	6
Códigos y Criptografía	6	Códigos y Criptografía	6
Inteligencia Artificial	6	Inteligencia Artificial	6
Optimización	6	Optimización	6
Cálculo Simbólico	6	Cálculo Simbólico	6
Lenguajes Formales y Teoría de Autómatas	6	Lenguajes Formales y Teoría de Autómatas	6
Seminario de Historia y Metodología Matemática	6	Historia de las Matemáticas	6
Didáctica de las Matemáticas	6	Didáctica de las Matemáticas	6
Teoría de Números	6	Teoría de Números	6
Seminario de Álgebra	6	Seminario de Álgebra	6
Seminario de Análisis	6	Seminario de Análisis	6
Seminario de Mecánica	6	Seminario de Mecánica	6
Seminario de Geometría y Topología	6	Seminario de Geometría y Topología	6
Seminario de Matemática Aplicada	6	Seminario de Matemática Aplicada	6